



# BIOFIN

The Biodiversity Finance Initiative

## **BIOFIN ECUADOR**

### **DIVULGACIONES FINANCIERAS SOBRE RIESGO ASOCIADOS A LA NATURALEZA: DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y LEGAL**

Nicolás Oliva

8 de agosto de 2022

## Contenido

1.INTRODUCCIÓN.....	4
2. METODOLOGÍA .....	4
3. DIAGNÓSTICO DEL MARCO LEGAL -INSTITUCIONAL.....	5
REFERENCIAS.....	44

## Lista de siglas y abreviaturas

BCE	Banco Central del Ecuador
BDE	Banco de Desarrollo del Ecuador
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIOFIN	Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad
BVQ	Bolsa de Valores Quito
BVG	Bolsa de Valores Guayaquil
CAC	Cooperativas de Ahorro y Crédito
CAF	Corporación Andina de Fomento
CBI	Climate Bond Initiative
CDB	Convención sobre Diversidad Biológica.
CII	Corporación Interamericana de Inversiones
CIU	Clasificación Internacional Industrial Uniforme
CERES	Consortio Ecuatoriano para la Responsabilidad Social
CFN	Corporación Financiera Nacional
COA	Código Orgánico Ambiental
COIP	Código Integral Penal
CONAFIPS	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
COMF	Código Orgánico Monetario y Financiero
COSEDE	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados
CPEIR	The Climate Public Expenditure and Institutional Review
DEG	Corporación Alemana de Inversiones
EBN	Estrategia Nacional de Biodiversidad
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
ENCORE	Exploring Natural Capital Opportunities, Risks and Exposure
EPS	Economía Popular y Solidaria
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMI	Fondo Monetario Internacional
GBP	Principios de Bonos Verdes
GPF	Global Partnership Foundation
GRI	Global Report Initiative
ICORED	Red de Integración Ecuatoriana de Cooperativas de Ahorro y Crédito
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IFC	Corporación Financiera Internacional
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México

JPRF	Junta de Política y Regulación Financiera
JPRM	Junta de Política y Regulación Monetaria
KFW	Banco Alemán Gubernamental de Desarrollo
LOEPS	Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario
LOTAIP	Ley Orgánica De Transparencia y Acceso a la Información Pública
LOEPS	Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario
LS	Ley de Seguros
LMV	Ley de Mercado de Valores
MAATE	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MiPymes	Micro, pequeñas y medianas empresas
NCAVES	Natural Capital Accounting and Valuation of Ecosystem Services
PCEIR	Private Climate Expenditure and Institutional Review
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RFD	Red de Instituciones Financieras Desarrollo
REDFINPSEQ	Red de Estructuras Financieras Populares y Solidarias Equinoccio
REDSEPE	Red Solidaria de Economía Popular del Ecuador
REFLA	Red de Estructuras Financieras Locales del Austro
REFSE	Red de Entidades Financieras Solidarias y Equitativas
SARAS	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación
SNGRE	Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
SCVS	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
SEEA	System of Environmental Economic Accounting
SENAE	Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador
SGAS	Sistema de Gestión <b>Ambiental</b> y Social
SENPLADES	Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo
SNPA	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
STAR	Species Threat Abatement and Recovery
SEPS	Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria
SNIA	Sistema Nacional de Indicadores Ambientales
SRI	Servicio de Rentas Internas
SUIA	Sistema Único de Información Ambiental
TNFD	Taskforce on Nature-related Financial Disclosures
UAFE	Unidad de Análisis Financiero
SB	Superintendencia de Bancos
20MA	20 Metas de Aichi

## 1. INTRODUCCIÓN

Hace ya varios años el sector financiero a nivel mundial viene siendo un sector líder en la tarea de hermanar las actividades productivas con los objetivos medioambientales, de tal suerte que el crecimiento de las empresas puedan desarrollarse respetando los límites estructurales del planeta. Al mismo tiempo, el sector financiero es un sector clave en la emergencia medioambiental pues es capaz de influir de manera significativa en la protección del medio ambiente, a través del direccionamiento de los flujos financieros hacia proyectos y empresas sostenibles (BIOFIN,2019). De hecho, entre los retos más urgentes está la movilización de recursos para cerrar las enormes brechas de financiamiento para biodiversidad, cambio climático, desertificación y otras series de estrategias internacionales para hacer una más economía sostenible.

Una tarea intermedia en este propósito es incorporar en las decisiones empresariales a la naturaleza, de tal forma de valorar los riesgos y oportunidades que se desprenden de los desequilibrios ecosistémicos para el sector financiero y productivo. El objetivo es facilitar la movilización de recursos financieros hacia actividades amigables con la naturaleza y retirar recursos de actividades perjudiciales con ésta. Esto incluye, entre otras cosas, definir, homologar y sistematizar un marco de divulgaciones que permitan incorporar a la naturaleza en las decisiones de inversión y financiamiento. Con este fin, desde junio del año 2021 se ha creado el grupo de trabajo referente a Divulgaciones Financieras sobre Riesgos asociados con la Naturaleza (Taskforce on Nature-related Financial Disclosures -TNFD).

El objetivo de este documento es identificar y evaluar el marco legal, institucional y de capacidades de Ecuador para la adopción del Marco de Divulgaciones Financieras sobre Riesgos asociados con la Naturaleza (TNFD) y el respectivo plan de acción para la preparación de la divulgación de cara al 2023.

## 2. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo consta de dos grandes etapas:

- I. Trabajo de escritorio que consiste en la identificación, revisión y sistematización del marco legal e institucional sobre riesgos, de manera general, y riesgos asociados a la naturaleza, en particular. Esta revisión se realiza en base a las fuentes públicas disponibles de instituciones públicas y privadas. En esta etapa se identifican actores e instituciones claves a tres niveles: i) actores que deben proveer de información base para la construcción de riesgos asociados a la naturaleza, ii) instituciones públicas que proveen el marco regulador sobre los riesgos financieros y los riesgos de la naturaleza y iii) actores privados que emplearía como insumo la información pública generada y el marco de regulación para producir,

sistematizar y divulgar información financiera asociada a los riesgos y oportunidades de la naturaleza. Este mapeo en tres niveles arrojará actores y preguntas claves sobre las que se debe profundizar el análisis.

- II. Una fase de entrevista a actores claves para evaluar el las capacidades institucionales del país para acoplar el marco de divulgación TNFD. Las entrevistas serían semiestructuradas y servirá para definir roles, límites y ventanas de oportunidad de cara al año 2023

Las dos fases anteriores se retroalimentan y se construyen como un proceso iterativo. En base al mapeo legal-institucional, más las entrevistas realizadas a actores claves, se puede tener una evaluación general del estado de situación del país para adoptar el marco TNFD y, así, poder delinear en la última parte del proyecto una serie de recomendaciones como pasos a futuro.

### 3. DIAGNÓSTICO DEL MARCO LEGAL -INSTITUCIONAL

El diagnóstico se estructura de acuerdo a las 13 preguntas guía establecidas en los Términos de Referencias delimitadas por BIOFIN.

1. Enumere las diferentes autoridades financieras existentes en su país, su mandato general y su papel dentro de la divulgación existente sobre el clima o la naturaleza. Proporcione un organigrama que muestre el vínculo entre ellos

El sistema monetario y financiero en Ecuador (figura 1) está compuesto por seis órganos que regulan, interactúan y/o expiden políticas sobre el sector financiero. Estas son:

- Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF)
- Banco Central del Ecuador (BCE)- Junta de Política y Regulación Monetaria (JPRM)
- Superintendencia de Bancos (SB)
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)
- Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)

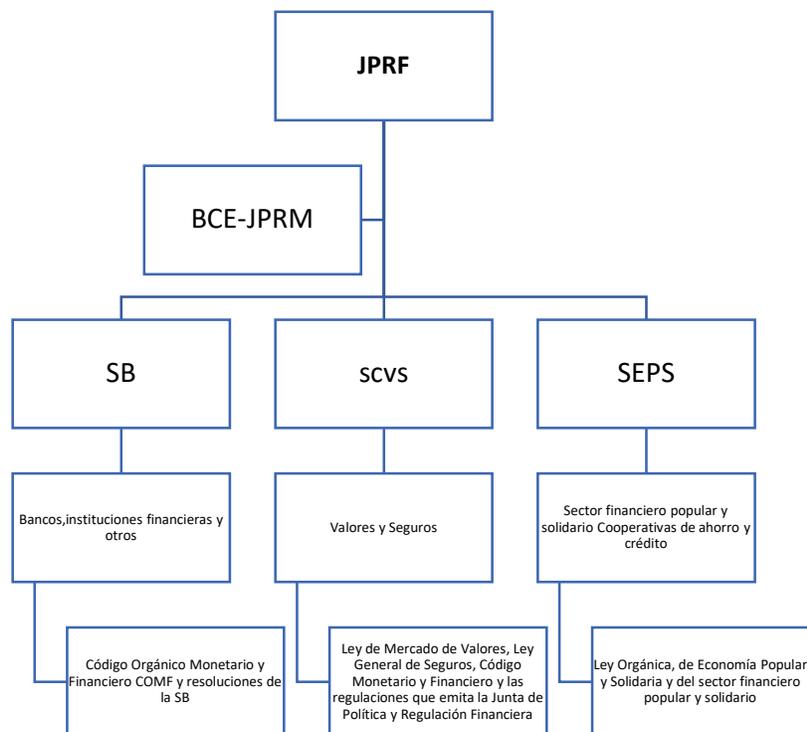


Figura 1. Sistema financiero ecuatoriano (Reguladores, entes de control y leyes )

### **Junta de Política y Regulación Financiera JPRF**

Según el artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) la Junta de Política y Regulación Financiera JPRF “formula política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y salud prepagada. (...) Emitir las regulaciones que permitan mantener la integralidad, solidez, sostenibilidad y estabilidad de los sistemas financiero nacional, de valores, seguros y servicios de salud prepagada en base a las propuestas presentadas por las respectivas superintendencias(...)”. En este sentido es un órgano que tiene jerarquía en el sector financiero en cuanto a la formulación de regulación y política financiera y se articula con los otros cinco órganos del sistema. La Junta de Política y Regulación Financiera podrá requerir directamente la información que considere necesaria, sin restricción alguna, a las tres superintendencias (de la figura 1), al Servicio de Rentas Internas (SRI), al Servicio Nacional de Aduanas (SENAE), al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), a la Unidad de Análisis Financiero (UAFE) y al Banco Central del Ecuador (BCE). Las instituciones antes mencionadas no podrán negarse a entregar información. Esta disposición es otra muestra más de la jerarquía que tiene la JPRF en el sistema financiero de Ecuador.

Otra de las funciones que el COMF le confiere a la Junta es la de evaluar los riesgos a la estabilidad financiera y emitir regulaciones macroprudenciales dentro del ámbito de su competencia, en consulta con otra instancia importante del sistema: la Junta de Política y Regulación Monetaria (JPRM) del BCE. De la misma forma en el mismo artículo se define que la JPRF deberá administrar los riesgos y definir el sistema de

tasas de interés de acuerdo al artículo 130 del COMF. La definición del sistema de tasas de interés será guiada por el principio de promover el desarrollo de crédito prudente en función de algunos criterios, entre los cuales destaca la ponderación por riesgo de los activos. Los riesgos sobre los activos son de diversos tipos pero en casi ninguna parte de la normativa secundaria se hace referencia a riesgos de la naturaleza como parte de los riesgos de los activos. No obstante, esa omisión expresa no impide que apalancados en el artículo 130 del COMF se pueda generar normativa secundaria específica.

Según el artículo 13 del COMF, la JPRF está conformada por tres miembros a tiempo completo que son designados y posicionados por la Asamblea Nacional de una son propuestos por el Presidente de la República. A su vez en el mismo artículo se establece que “Participarán en las deliberaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, con voz pero sin voto, el Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria, el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, el Presidente del Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados; y, un delegado del ente rector de las finanzas públicas.”

### **Banco Central del Ecuador BCE**

El Banco Central del Ecuador (BCE) es la instancia encargada de gestionar y regular el régimen monetario y expedir la política monetaria a través de un órgano colegiado: la Junta de Política y Regulación Monetaria (JPRM). La JPRM depende del ejecutivo y es el máximo órgano de gobierno del BCE. En el artículo 47.6, numeral 10 del COMF se establece que la JPRM tiene la función de: “Evaluar los riesgos a la estabilidad financiera y emitir regulaciones macroprudenciales dentro del ámbito de su competencia, en consulta con la Junta de Política y Regulación Financiera, sin perjuicio de su independencia”.

Otro rol importante del BCE es la de proveedor de estadísticas relacionada al sector financiero en función de información propia y de las otras cinco instituciones. El artículo 53.1 del COMF señala: “El Banco Central del Ecuador deberá: recopilar, compilar, analizar, extraer, elaborar y publicar en la página web y/o por cualquier otro medio, con la periodicidad determinada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, la siguiente información: las cifras correspondientes a los indicadores monetarios, financieros, crediticios y cambiarios; las estadísticas de síntesis macroeconómica del país; las tasas de interés; los sistemas de pago autorizados y las instituciones autorizadas a operar; las estadísticas de los sistemas y medios de pago; y, la información adicional requerida por la Junta de Política y Regulación Monetaria”. De igual forma, en el numeral 2 del mencionado artículo se confiere la potestad al BCE para “coordinar con agencias bilaterales y multilaterales, la adopción de metodologías y estándares de difusión de información aceptados a nivel internacional con el objetivo de alcanzar consistencia y eficiencia en la organización de las estadísticas y la información.”

En este sentido el BCE constituiría en un actor importante para la sistematización de estadísticas de divulgaciones financieras referentes a riesgos asociados a la naturaleza. Su rol de recopilador de información y, a su vez, su capacidad de regular

a través de la JPRM la forma y plazos de cómo se recopila la información, es de vital importancia para el marco de divulgaciones TNFD. Hay que tener en cuenta que la divulgaciones tienen dos niveles: primero, la acción privada de publicar información en reportes públicos y segundo, la sistematización de la información. Esta segunda fase no es trivial pues las divulgaciones sin estandarización y sistematización constituye un duro escollo para el objetivo que persigue el marco TNFD. Por ejemplo, si las más de 400 Cooperativas de Ahorro y Créditos (CAC) que conforman el sector financiero popular y solidario divulgaran información sin un marco de sistematización de la información por lo entes reguladores, este proceso sería simplemente inmanejable para contar con información pública transparente (según los artículos 1 y 8 de la Ley Orgánica De Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP).

En el mismo sentido la capacidad que le da el artículo 53 del COMF al BCE para adoptar la metodologías y estándares de difusión de información aceptados a nivel internacional, sin duda es una ventana de oportunidad para que el BCE se convierta en un ente de homologación de información financiera asociado a riesgos y otro tipo de información económica vinculada con las estrategias internacionales para combatir la degradación ambiental del planeta.

### **Superintendencia de Bancos SB**

La Constitución de la República establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas.

La Superintendencia de Bancos regula a bancos, sociedades financieras, mutualistas, Casas de Cambio, entre otras. El artículo 62, 7 del COMF define la siguiente función de la SB: “Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control y, en general, vigilar que cumplan las normas que rigen su funcionamiento, las actividades financieras que presten, mediante la supervisión permanente preventiva extra situ y visitas de inspección in situ, sin restricción alguna, de acuerdo a las mejores prácticas, que permitan determinar la situación económica y financiera de las entidades, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control **de la gestión de riesgo y verificar la veracidad de la información que generan;**”

En concordancia con esa función, el numeral n del artículo 4 de la resolución SB-2017-602 emitida en el año 2017 por la Superintendencia de Bancos, referente a la “Norma de control para la gestión integral y administración de riesgos de las entidades de los sectores financieros público y privado”, señala que:

“(…) Las principales funciones de las unidad de riesgo son: (…)  
n. Elaborar y procesar los datos que deben incluirse en los formatos establecidos por la Superintendencia de Bancos para la administración y control de riesgos, los que deben ser remitidos al organismo de control.”

En este sentido, la SB podría solicitar que las unidades de riesgos de cada institución bancaria reporte información financiera relevante sobre los riesgos asociados a la naturaleza o, en su defecto, que publique de forma periódica cierta información en su memoria de sostenibilidad. En este sentido la Superintendencia de Bancos es una

institución clave para poder articular de la mejor forma posible el marco de divulgaciones TNFD.

En 2021 la SB aprobó la resolución Nro. SB-2021-0769 sobre la “Metodología de Supervisión Basada en Riesgos”<sup>1</sup>. Dentro de la metodología se define los riesgos inherentes a las actividades económicas debido a la exposición y la incertidumbre derivada de eventos actuales y futuros. Entre los riesgos inherentes se indica que el riesgo operativo “surge de problemas potenciales debido a procesos internos inadecuados o fallidos, personas y sistemas, o por eventos externos”, entre los que se señalan los “desastres naturales”.

Si bien la metodología de la SB contemplaría riesgos asociados a la naturaleza con la referencia a “desastres naturales”, todo indica que los riesgos asociados a la naturaleza están solo contemplados de forma marginal en la metodología, sin una clara definición de qué implicarían desastres naturales. En el contexto del documento metodológico, desastres naturales sería muy acotado, solo como aquellos eventos disruptivos (ej. terremotos), mas no factores sistémicos como por ejemplo la pérdida progresiva de los servicios ecosistémicos o pérdida de biodiversidad. Como se comentó, existe poco avance en Ecuador sobre guías y normas para que las instituciones financieras puedan articular los riesgos de la naturaleza dentro del modelo de riesgos financieros.

### **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)**

Es importante dimensionar que en Ecuador la Constitución de la República reconoce en su artículo 283 que el sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria. De igual forma el sistema financiero nacional (artículo 309). En virtud de ello el artículo uno de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (LOEPS), define a la economía popular y solidaria como la “organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro”

El artículo 311 de la Constitución señala que el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito (CAC), entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y que las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.

La SEPS es el órgano regulador de este sector y según lo dispuesto por el COMF “le compete el control de las entidades del sector financiero popular y solidario”. Según

---

<sup>1</sup> <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2021/06/metodologia-supervision-publico-privado.pdf>

estipula el COMF, la SEPS tiene las mismas funciones que la Superintendencia de Bancos (artículo 62). Por lo tanto, al igual que la SB, la SEPS en el numeral 7 del artículo 62 tiene la potestad de ejercer “(...) la supervisión permanente preventiva extra situ y visitas de inspección in situ, sin restricción alguna, de acuerdo a las mejores prácticas, que permitan determinar la situación económica y financiera de las entidades, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo y verificar la veracidad de la información que generan”. De igual forma el numeral 22 del mismo artículo faculta a la SEPS “proponer políticas y regulaciones a la Junta de Política y Regulación Financiera, en el ámbito de sus competencias”. El artículo 445 del COFM establece que la Junta de Política y Regulación Financiera regulará lo concerniente a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas o cerradas.

En materia ambiental, no existe mayor referencias en el marco legal del sistema financiero. En el numeral g, de artículo 4 de la LOEPS se define como principio de las instituciones de la economía popular y solidaria “La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas”. En el artículo 141 la LOEPS define los “Incentivos por responsabilidad ambiental.- El Estado incentivará a las personas y organizaciones sujetas a esta Ley, para que sus actividades se realicen conforme a los postulados del desarrollo sustentable establecidos en la Constitución y contribuyan a la conservación y manejo del patrimonio natural.” Ambos artículos son habilitantes para la incorporación del marco TNFD. Por un lado el artículo 4 reconoce que el sector popular y solidario debe garantizar responsabilidad ambiental. Y el artículo 141 habilita el establecer incentivos en el sector para que se puedan acelerar el marco de divulgaciones.

### **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)**

Según el artículo 78 del COMF la superintendencia regula la actuación de “las personas jurídicas que no forman parte del Sistema Financiero Nacional, y que no estén bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que como parte del giro específico de su negocio efectúen operaciones de crédito por sobre los límites que establezca la Junta de Política y Regulación Financiera, serán controladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros”.

Para el propósito del marco TNFD, las empresas de valores y seguros serían las que podrían tener una influencia en la divulgaciones financieras. La Ley de Seguros (LS) establece que son empresas de seguros generales “aquellas que aseguren los riesgos causados por afecciones, pérdidas o daños de la salud, de los bienes o del patrimonio y los riesgos de fianza o garantías”.

La ley no hace ninguna referencia al tema de riesgos de la naturaleza ni la divulgación en este sentido. Sin embargo, algunos de los artículos sobre riesgos de las empresas de seguros pueden ser útiles a la hora de definir el marco de riesgos asociados a la naturaleza. El artículo 21 señala que “las empresas de seguros y compañías de reaseguros deberán constituir mensualmente las siguientes reservas técnicas: (...) d) Reservas para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos.”. Esta última reserva, se constituye para “cubrir riesgos de frecuencia incierta, siniestralidad poco

conocida y riesgos catastróficos”.<sup>2</sup> Su cuantía será fijada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Las reservas técnicas señaladas en los literales b) y d) se constituirán por una sola vez al 31 de diciembre de cada ejercicio económico. Además la SCVS “podrá fijar cualquier otro método para la constitución de las reservas a las que se refiere los incisos anteriores, los que deberán comunicarse con por lo menos 120 días de anticipación.”

En el artículo 22 de ley se obliga a las empresas a mantener los requerimiento de solvencia considerando, entre otras cosas, el sistema de administración de riesgos. La JPRF regula esta materia y podrá “crear otro tipo de reservas técnicas y/o modificar las existentes y su fórmula de cálculo en función de la dinámica propia del desarrollo del negocio de seguros”.

En este sentido, el artículo 21 y 22 de la LS permite a la JPRF y a la SCVS supervisar los riesgos a los que están sujetas las empresas de seguros.

En Ley de Mercado de Valores (LMV) no se identifica un marco específico sobre divulgaciones, riesgo o aspectos ambientales. Tal vez lo único a resaltar es el artículo 25 sobre la divulgación “De los hechos relevantes.- Las entidades registradas deberán divulgar en forma veraz, completa, suficiente y oportuna todo hecho o información relevante respecto de ellas, que pudieren afectar positiva o negativamente su situación jurídica, económica o su posición financiera o la de sus valores en el mercado”. En su momento el criterio de “completa y suficiente” puede ser reformulado en la regulación secundaria para que el criterio de completa y suficiente incluya la divulgación de información ambiental y riesgos asociados con la naturaleza de los capitales bursátiles.

### **La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados COSEDE**

La COSEDE no tiene un rol activo en el espacio de las divulgaciones financieras pues el rol de ésta es principalmente la de i) administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario, ii) administrar el Fondo de Liquidez de los sectores financiero privado y del popular y solidario, iii) administrar el Fondo de Seguros Privados. El único rol que podría asociarse es el que se establece en el número 10 del artículo 80 del COMF que manda al COSEDE a “Cubrir los riesgos de las empresas de seguro privado legalmente constituidas en el país que entren en liquidación forzosa;”. La COSEDE es un agente de contingencia y podría marginalmente tomar en cuenta riesgos sistémicos que pueda afectar a los fondos. Por ejemplo si una empresa de seguro privado quiebra por un desastre asociado a un desequilibrio medioambiental.

No obstante, no se reconoce un rol activo en el marco de divulgaciones pues la SCVS podría estar cubriendo este rol en primera instancia. En cualquier caso el directorio de la COSEDE está integrado por tres miembros plenos: un delegado del Presidente de la República, que lo presidirá, el titular de la cartera de Estado a cargo de la planificación nacional o su delegado y el titular de la secretaría de Estado a cargo de

---

<sup>2</sup> El código civil en su artículo 30 define a la “fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, etc.”

las finanzas públicas o su delegado. El Superintendente de Bancos, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros y el Gerente General del Banco Central del Ecuador o sus delegados participarán en las sesiones del directorio en el ámbito de sus competencias con voz y sin voto.

A estos seis órganos se podría incluir al Ministerio de Economía y Finanzas (de Hacienda en otros países) que tiene algunos vínculos con estas instituciones pero que para este diagnóstico no se considera conveniente incluir.

Para finalizar, es importante mencionar que en el ordenamiento jurídico del sistema financiero (Artículo 137 COA Y 789 de su reglamento) existe la figura de financiera destinado a fines ambientales, catalogados como “créditos verdes”.

2. ¿Utilizan actualmente las autoridades financieras del país (Banco Central, Ministerio de Economía y Finanzas, Junta de Política y Regulación Financiera, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, Instituto de Estadística y Censos INEC, etc.) protocolos adoptados legalmente para evaluar, a nivel nacional (o para regiones prioritarias), la condición y las tendencias de su capital natural y ecosistema nacional? (p. ej., Sistema de las Naciones Unidas de Contabilidad Económica Ambiental (SEEA, por sus siglas en inglés) 2 o el Wealth Accounting and the Valuation of Ecosystem Services (WAVES) 3, o pruebas de estrés, o evaluaciones de puntos de inflexión o similares), incluido el análisis de cómo la condición y las tendencias en el capital natural y los servicios de los ecosistemas afectan o podrían afectar los indicadores económicos clave (como la producción industrial bruta; impactos en la oferta de materiales, impactos en la productividad agrícola, ¿calificación de la deuda soberana)?

Esta pregunta se divide en dos apartados: a) El estado de la información relacionada al capital natural. b) Valoración de los servicios medioambientales.

#### A) Estado de las información relacionada al capital natural en Ecuador

La autoridad nacional ambiental, en este caso el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE), tiene la potestad de coordinar y producir la información referente al capital natural (artículo 105 del Código Orgánico Ambiental COA). Según el numeral nueve del artículo 3 del COA, la finalidad del marco jurídico es “establecer los mecanismos que promuevan y fomenten la generación de información ambiental, así como la articulación y coordinación de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil responsables de realizar actividades de gestión e investigación ambiental, de conformidad con los requerimientos y prioridades estatales”. De la misma forma el numeral seis del artículo 9 del COA toda persona “tiene derecho al acceso oportuno y adecuado a la información relacionada con el ambiente(...), especialmente aquella información y adopción de medidas que supongan riesgo o afectación ambiental.”

En este sentido el artículo 15 define como instrumento del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, entre otros, al Sistema Único de Información Ambiental. En este sentido vale la pena citar en extenso el artículo 19:

*“Art. 19.- Sistema Único de Información Ambiental. El Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas, de conformidad con lo previsto en este Código y su normativa secundaria. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional.*

*Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible.*

*Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial”*

El MAATE cuenta con dos sistemas de información que alimentan la estrategia nacional relacionada con el capital natural, su evolución y los riesgos asociados. Estos son:

- I. El Sistema Nacional de Indicadores Ambientales y Sostenibilidad (SNIA) que es administrado por la Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación (DISE)
- II. El Sistema Único de Información Ambiental (SUIA)

### Sistema Nacional de Indicadores Ambientales y Sostenibilidad SNIA

Hay tres estructuras disponibles en el SNIA:

**a. Cuenta Satélite de contabilidad ambiental:** tiene como objetivo mostrar de forma organizada las estadísticas ambientales y económicas referente a: i) disponibilidad y variaciones de activos ambientales (ej. madera, petróleo) que tiene el país, ii) los flujos físicos (ej. agua, emisiones al aire) entre el ambiente y la economía nacional, y iii) los gastos y transacciones de la economía destinados a la protección y conservación del ambiente.

La construcción de la contabilidad ambiental en Ecuador tiene como marco central de aproximación el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de la Naciones Unidas (SEEA por sus siglas en inglés) el cual permite establecer las relaciones entre el marco económico y el medio ambiente en un marco de consistencia con el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) (MAE 2012, 2014). En este sentido la aplicación de este marco está establecido en Sistema de Contabilidad Ambiental Nacional del

Ecuador (SCANE), el cual es un esfuerzo de la autoridad ambiental que arrancó —al menos— desde el año 2010 con el apoyo y asesoramiento del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI).

De acuerdo a la información pública el primer reporte se estableció en el año 2014 y se estableció una primera línea base de cinco cuentas:

- ✓ Cuenta de emisiones al aire,
- ✓ Cuenta de gastos en protección ambiental,
- ✓ Cuenta de petróleo y gas natural,
- ✓ Cuenta de uso y cobertura de la tierra y la
- ✓ Cuenta del recurso forestal maderable

Las construcción de estas cuentas tiene como finalidad consolidar el indicador de crecimiento económico descontado la degradación ambiental: Producto Interno Neto Ambiental del Ecuador (PINAЕ). EL PINAE es la diferencia entre el Producto Interno Neto (PIN) y el Costo total de agotamiento de recursos naturales (CAT)

Hasta donde se sabe por la información pública, la estimación de estas cuentas fue realizado hasta el año 2012. La única cuenta que tiene una actualización hasta el año 2016 es la cuenta de petróleo y gas natural. Queda indagar con los responsables de la información en el MAATE si la contabilidad nacional ambiental sigue siendo un instrumento utilizado y si existen planes de mantener su cuantificación.

**b. Indicadores Ambientales<sup>345</sup>:** tiene como objetivo mostrar información temporal y actualizada sobre las condiciones cualitativas y cuantitativas de una serie de dimensiones de la estrategia nacional de protección del medio ambiente: Recursos naturales, Plan Nacional de Desarrollo, Líneas de gestión, Iniciativas internacionales (ODS), Sustentabilidad. Se incluye adicionalmente publicaciones y boletines realizados por el MAATE junto con información geográfica. A su vez los indicadores pueden ser clasificados por temáticas ambientales: atmósfera y clima, suelos, ecosistemas, dinámica socioambiental y recursos marinos y costeros.

El SNIA emplea como fundamento metodológico para su construcción el Modelo Ordenador PER: Los indicadores son ordenados de acuerdo a la triple dimensión: presión, estado y respuesta. La tabla 1 enlista los indicadores que está disponibles de forma pública:

Tabla 1. Indicadores según el modelo PER (presión, estado, respuesta)

Dimensión	Indicador publicado por el MAATE
Estado	Superficie cubierta por bosques como proporción de la superficie del territorio nacional (ODS 15.1.1).
	Concentración máxima anual de monóxido de carbono (CO) en el aire
	Concentración máxima anual de ozono (O3) en el aire

<sup>3</sup> <http://sinias.ambiente.gob.ec:8099/proyecto-sinias-web/estadisticasAmbientales.jsf?menu=01>

<sup>4</sup> <http://sinias.ambiente.gob.ec:8099/proyecto-sinias-web/estadisticasAmbientales.jsf?menu=01>

<sup>5</sup> <http://snia.ambiente.gob.ec:8090/indicadoresambientales/pages/indicators.jsf>

	Concentración promedio anual de dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ) en el aire
	Concentración promedio anual de dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> ) en el aire
	Concentración promedio anual de material particulado PM <sub>10</sub> en el aire
	Concentración promedio anual de material particulado PM <sub>2.5</sub> en el aire
	Instalaciones para la disposición final de residuos y/o desechos sólidos
	Superficie de bosque nativo bajo conservación mediante el Proyecto Socio Bosque
	Superficie de manglar continental
Presión	Vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación (12.1.2.)
	Emisiones de dióxido de carbono equivalente per cápita
	Emisiones de CO <sub>2</sub> por unidad de valor agregado bruto (ODS 9.4.1.)
	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el Sector Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo (USCUSS) por deforestación (Gg CO <sub>2</sub> eq)
	Madera autorizada para el aprovechamiento forestal
	Superficie de aprovechamiento forestal.
	Visitas a las Áreas Protegidas Continentales.
Respuesta	11.1.1. Proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental.
	12.2.2. Brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita.
	Brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita.
	ODS 15.1.2 Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y agua dulce que están cubiertas por áreas bajo categorías de conservación.
	ODS 15.9.1 Avances en el logro de las metas nacionales establecidas de conformidad con la segunda Meta de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.
	Proporción de fuentes de contaminación de la industria hidrocarburífera, remediadas por el operador responsable, y avaladas por la Autoridad Ambiental Nacional.
	Proporción de hogares que clasifican los desechos orgánicos e inorgánicos.
	Proporción de hogares que cuentan con servicio de recolección de desechos sólidos
	Proporción de hogares que utilizan combustibles sólidos para cocinar.
	Proporción de la población beneficiada por medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
	Proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental.
	11.2.1 Fuentes de contaminación de la industria hidrocarburífera remediadas por el operador estatal responsable y avaladas por la Autoridad Ambiental y del Recurso Hídrico Nacional.
	12.2.1. Residuos o desechos recuperados en el marco de la aplicación de la política de responsabilidad extendida del productor.
	13.1.1. Territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico.
	13.2.1. Derechos de agua de uso y aprovechamiento humano, ecosistémico y productivo.
	13.2.2. Superficie potencial de riego y drenaje con factibilidad técnica.
	13.2.3. Territorio nacional con acciones de gestión integrada de los recursos hídricos.
	13.3.1. Población con acceso a agua apta para consumo humano.
	Área de Protección Hídrica
	Convenios del Proyecto Socio Bosque – PSB.
	Estudios aprobados para el cierre técnico de botaderos de residuos y/o desechos sólidos.
	Fuentes de contaminación de la industria hidrocarburífera, remediadas por el operador responsable, y avaladas por la Autoridad Ambiental Nacional.
	Hogares que clasifican los desechos orgánicos e inorgánicos.
	Hogares que cuentan con servicio de recolección de desechos sólidos.
	Hogares que utilizan combustibles sólidos para cocinar.
	ODS 12.4.1 Número de acuerdos ambientales multilaterales internacionales relacionados con sustancias químicas y desechos peligrosos.

	ODS 15.8.1 Número de instrumentos de legislación nacional e internacional adoptados y vigentes en el Ecuador para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras.
	PND 12.1.1. - ODS 13.2.1: Instrumentos de políticas, estrategias, planes, proyectos y documentos integrados que ha puesto en marcha el Ecuador para aumentar su capacidad de adaptación al cambio climático, promover la resiliencia al clima y mitigar el cambio climático sin comprometer la producción de alimentos.
	Población beneficiada por el Proyecto Socio Bosque – PSB.
	Producto forestal revisado.
	Productos forestales retenidos.
	Programas de manejo forestal aprobados.
	Superficie conservada a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
	Superficie cubierta por bosques y vegetación protectores.
	Superficie de bosque en el territorio nacional continental.

Fuente: MAATE

Elaborado por: el consultor

**c. Huella Ecológica:** Dentro del sistema de información el MAATE pondera al cálculo de la huella ecológica como una de las tres estructuras de información dentro del SIN y es también parte de los indicadores de la tabla 1. A pesar que le da una estructura orgánica en su pagina web, al parecer es una estructura subsidiaria del modelo de indicadores en base al PER. Esto deberá ser validado en las entrevistas con los actores del MAATE.

No queda claro cuál es la dinámica de estas tres estructuras publicadas por el MAATE. En principio parecen que son iniciativas aisladas sin mayor grado de articulación unas con otras. Queda por verificar estas presunciones.

### **El Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) <sup>6</sup>**

El SUIA es una figura contemplada en el COA. No obstante, en esta revisión nos concentraremos de lo que hoy el MAATE publica en el SUIA, mas no todas las figuras legales que se desprenden del COA.

El SUIA, en la página web del MAATE, abarca diferentes ámbitos, que van desde la investigación, educación, estadística, consolidación, validación de datos geográficos, hasta la sistematización de los procesos institucionales del MAATE. El SUIA, tal como se lo concibe en el COA, sería una estructura más amplia que el sistema de indicadores del SNIA. Incluye información estratégica como los informes sobre biodiversidad, cajas de herramientas sobre cambio climático, así como protocolos sobre la generación de los indicadores (guías, acuerdos y calendarios estadísticos).

En este sistema, sin duda virtuoso, aparecer una iniciativa de especial interés para el tema de divulgaciones: La caja de herramientas para el cambio climático es una iniciativa que articular un marco bastante completo de riesgos climáticos: desde la construcción de bases de datos, mapas de calor y análisis territorial para identificar amenazas del clima. Existe fichas a nivel territorial con importante desglose de indicadores y valoración de riesgo. Este sistema de riesgos climáticos definen índices sobre cuatro fenómenos (sequías, lluvias intensas, altas temperaturas y heladas) y clasifica el nivel de riesgo en cinco rangos: nulo, muy bajo, bajo, moderado, alto y muy

<sup>6</sup> [http://suija.ambiente.gob.ec/?page\\_id=1502](http://suija.ambiente.gob.ec/?page_id=1502)

alto. Esta caja de herramientas dispone de información a nivel de mapas, hojas de Excel y ráster. A su vez presenta proyecciones para el lapso de tiempo 2016 al 2040. Esta información resulta bastante útil para la articulación de un sistema de divulgaciones de riesgos impulsada en primera instancia desde la información pública, la cual sirva de insumo para que las empresas puedan acoplar un sistema de divulgación.

Hasta donde se pudo indagar esta información no ha sido actualizada desde el año 2015. Existe un esfuerzo por articular fichas y levantamiento cualitativo y cuantitativo desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados. No obstante, en la información disponible no se detalla si esta iniciativa sigue siendo actualizada. Es importante registrar con los responsables de área el estado de esta herramienta al año 2022.

Tanto el SNIA y el SUIA forman parte de la estructura orgánica del MAATE y en la información pública se presentan como dos sistemas independientes. En las reunión que se deben levantar con los actores es fundamental preguntar y entender el porqué de esta separación en los sistemas, o si en efecto uno contiene al otro. Es importante saber por qué se los etiqueta con nombres diferentes y en enlaces diferenciados.

Dentro del SUIA, existe la sección de “Metadatos” en el cual el MAATE publica toda una serie de capas de información georreferenciadas de mucha utilidad. Esta información está dividida en al menos 11 tópicos :

- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Atmósfera, meteorología y climatología
- ✓ Aguas interiores
- ✓ Límites
- ✓ Localización
- ✓ Cobertura de la tierra con mapas básicos
- ✓ Planeamiento catastral
- ✓ Biota
- ✓ Economía
- ✓ Información geocientífica
- ✓ Sociedad

Cada una de estas 11 categorías contiene capas de información muy valiosa como por ejemplo patrones de deforestación, balance hídrico, mapas forestales, pasivos hidrocarburíferos y mineros, vulnerabilidad de incendios forestales, precipitaciones, inundaciones, bioclimas, etc. En total se han identificado 158 capas de información. De una revisión superficial, se puede identificar que mucha información está disponible hasta el año 2015. En las entrevistas a los actores se necesita hacer un balance sobre los escollos para la actualización de la información.<sup>7</sup>

Dentro del SUIA también se clasifica la información por la estructura orgánica del MAATE en cuatro subsecretarías: Patrimonio Natural, Cambio Climático, Marino Costara y Gestión Ambiental. Las tres primeras subsecretarías son las que más información —pública— generan sobre patrimonio natural.

---

<sup>7</sup> En el anexo de este documento está la lista de actores a los que se ha realizado entrevistas hasta el momento

Una de especial importancia para la divulgación es la Subsecretaría de Patrimonio Natural<sup>8</sup>, la cual se divide entre la Dirección de Bosques y la Dirección Nacional de Biodiversidad. Dentro de la Dirección de Bosques encontramos a su vez cuatro subsistemas: el sistema de administración forestal, sistema de monitoreo de bosques, la evaluación nacional forestal y el programa socio bosque. Existe muy poca información pública disponible pero, de lo que se pudo acceder, la evaluación nacional forestal ha levantado en dos puntos del tiempo (2009 y 2023) el estado, uso y conservación de los bosques. La evaluación forestal tiene tres componentes: a) inventario nacional forestal, b) mapa de carbono y c) relación gente-bosque. Estos tres componentes de la evaluación forestal sin duda alimenta los indicadores SNIA antes descritos. A pesar de ello, y pecando de repetitivo, vale la pena dimensionar la existencia de esta estructura orgánica dentro del MAATE para los fines del mapeo y diagnóstico que nos ocupa. Por su parte, en la Dirección de Biodiversidad hay dos subsistemas: el sistema de información de biodiversidad y el sistema de biodiversidad. Se desconoce —por el momento— cual es la diferencia entre estos dos subsistemas y qué información dispone porque no se permite acceder a ningún tipo de información. Según el quinto informe nacional sobre CDB, Ecuador señala que “Los datos generados desde las distintas fuentes públicas y privadas, son gestionada a través del Sistema de Información de Biodiversidad del Ecuador (SIB), que constituye una herramienta fundamental para la administración de la biodiversidad del país. El SIB se vincula al Sistema de Indicadores Ambientales que en conjunto se integran al Sistema Único de Información Ambiental, que forma parte del Sistema Nacional de Información”<sup>9</sup>.

En la Subsecretaría de Cambio Climático se encuentra por un lado: el sistema nacional de inventarios de gases de efecto invernadero( SINGEI) como la información base que se enmarca en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC). El SINGEI se construye de forma armonizada a los estándares internacionales y de acuerdo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC. Este sistema también estaría alimentando al SNIA que vimos en la tabla 1.

## **B) Valoración de los servicios medioambientales en Ecuador**

Según el artículo 74 de la Constitución de la República los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado. El artículo 21 del COA establece que el Fondo Nacional para Gestión Ambiental tiene la finalidad de financiar actividades y proyectos “orientados a la investigación, protección, conservación y manejo sostenible de la biodiversidad, servicios ambientales, medidas de reparación integral de daños ambientales, mitigación y adaptación al cambio climático y a los incentivos ambientales.”

---

<sup>8</sup> [http://suia.ambiente.gob.ec/?page\\_id=344](http://suia.ambiente.gob.ec/?page_id=344)

<sup>9</sup> <https://www.cbd.int/doc/world/ec/ec-nbsap-v2-p02-es.pdf>

Ya en el año 2009, en el tercer informe nacional sobre el Convenio de Diversidad Biológica, Ecuador señalaba que *“Es necesario avanzar más activamente en la valoración de los servicios ambientales e internalizarlos a nivel gubernamental y de la sociedad en su conjunto.”*<sup>10</sup>

Al año 2022, dentro de la información pública disponible, no se han identificado estudios, análisis o estimaciones (de estrés, o evaluaciones de puntos de inflexión) que evalúen los riesgos de la naturaleza sobre indicadores económicos claves como producción industrial, disponibilidad de materias primas o rentabilidad empresarial.

Se registran escasos y esporádicos estudios sobre valoración económica de los servicios medioambientales en Ecuador. Esta información sería la base mínima para pensar en cualquier impacto de una ruptura de los equilibrios medioambientales de la naturaleza sobre el capital empresarial y delimitar los riesgos financieros. Sería el canal de transmisión entre los riesgos de la naturaleza y la cuantificación de la exposición del activo empresarial; en otras palabras es el canal para transformar los riesgos biofísicos a riesgos financieros.

Ecuador no tiene avances sustanciales en la identificación, cuantificación y valoración de los servicios medioambientales, existen estudios aislados. Por ejemplo, desde el año 2017 arrancó el proyecto Contabilidad del Capital Natural y Valoración de los Servicios Ecosistémicos (NCAVES, por sus siglas en inglés<sup>11</sup>), como un proyecto conjunto de la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Convención de Diversidad Biológica (CDB). En el NCAVES han participado dos países latinoamericanos: México y Brasil<sup>12</sup>. Ecuador no es parte de esta iniciativa internacional. Esto puede deberse a que la actualización de la Contabilidad Económica Ambiental en Ecuador está desfasada y no han existido los avances necesarios en ese camino.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030 (EBN) mapea varios esfuerzos desde el año 2015 por levantar estudios de valoración económica de los distintos servicios de la naturaleza. El primero es la valoración económica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNPA) para el turismo y el valor de la provisión de agua para el sistema hidroeléctrico del país. A su vez se registran otras iniciativas menores como el estudio del aporte económico de la biodiversidad en la cadena del cacao fino de aroma; valoración de los beneficios económicos generados por la Reserva Marina de Galápagos para la pesca industrial y para el desarrollo del turismo; valoración de los servicios hidrológicos y paisajísticos en Napo y Sucumbíos; aporte de los manglares a la economía local y nacional. En el año 2018 el instituto TEEB (The economics of Ecosystems and Biodiversity) junto con la universidad Escuela Politécnica Nacional (EPN) llevar a cabo un estudio piloto sobre los servicios hídricos de la cuenca del río Coca para la generación hidroeléctrica y agua potable para Quito. Estos casos aislados de valoración no muestran, al menos en la información pública, una política articulada y permanente sobre esta materia.

---

<sup>10</sup> <https://dev-chm.cbd.int/doc/world/ec/ec-nr-03-es.pdf>

<sup>11</sup> <https://seea.un.org/home/Natural-Capital-Accounting-Project>

<sup>12</sup> [https://seea.un.org/home/Natural-Capital-Accounting-Project#Key\\_country\\_highlights](https://seea.un.org/home/Natural-Capital-Accounting-Project#Key_country_highlights)

En general se puede alertar que existe sistema de información que mapean varios servicios medioambientales a nivel de cartografía, como agua, reservas de carbono, cuantificación del stock de biodiversidad (mamíferos, aves, entre otras), entre otros. Esta información está disponible de forma pública en el Mapa interactivo<sup>13</sup> en el cual se visualiza mucha de la información disponible. Está pendiente conversar con los responsables para saber qué uso se le está dando a esta información y si existen usuarios específicos en otros sectores del gobierno y de la sociedad civil.

Según información pública reportada en el quinto informe nacional sobre CDB en 2015, el MAATE menciona que *“mantiene un sistema de información sobre pasivos ambientales al nivel nacional, desarrolla base normativa y técnica para la gestión de pasivos y los valora económicamente, en el marco de dar cumplimiento con el mandato constitucional de reparación integral”*. No se ha obtenido información sobre este sistema de pasivos ambientales y valoración ambiental; vale la pena reforzar este punto en las entrevistas.

Ahora estos sistemas pueden estar desactualizados (a ser contrastado con las entrevistas) y no se ha identificado los vínculos entre estos sistemas de información, la identificación de riesgos de la naturaleza e informes o indicadores que sean de utilidad para el sector productivo o financiero (público o privado)

La generación estadística de Ecuador sobre capital natural aún deja una brecha sustancial para la generación de un sistema integral de valoración de los servicios ecosistémicos. En ese sentido, y dadas las condiciones del país, sería prudente priorizar los sectores a los que se pueden iniciar un proceso de valoración y sensibilidad de la rentabilidad del sector productivo a variaciones en los equilibrios de los ecosistemas.

Una política pública en post de la valoración económica de los servicios de la naturaleza sobre tiene algunos beneficios concreto, entre ellos, el financiar su propio sostenimiento del capital natural. Según el numeral tres del artículo 21 del COA, el Fondo Nacional de Gestión Ambiental se podrá financiar de “los ingresos por los servicios ambientales generados por los ecosistemas”. Es decir, la valoración en sí misma es un instrumento fundamental para concientización y conservación. Una adecuada valoración detonaría la necesidad de establecer un modelo financiero para que los usuarios puedan pagar en algún grado los servicio que reciben del capital natural.

El Fondo de Gestión Ambiental tiene, además, un rol central para cerrar la brecha de financiamiento hacia la defensa del medio ambiente y, en este caso, de reducir o mitigar los riesgos asociados a la naturaleza. En artículo 137 del COA y el artículo 789 del reglamento, se establece que el Fondo financiará los créditos verdes otorgados por las entidades crediticias del sistema financiero nacional.

Esto genera una ventana de oportunidad para fondear la conservación del capital natural y establecer un modelo de riesgos biofísicos. Evidentemente no se puede

---

<sup>13</sup> <http://ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo/>

abarcarse todo. Por ende es importante establecer un sistema de priorización. Un camino es iniciar de arriba hacia abajo priorizando los sectores por dos criterios: Primero, se debe realizar una priorización de las estadísticas de créditos para determinar sectores prioritarios por el lado financiero. Segundo, se debe buscar metodologías internacionales que prioricen sectores o actividades económicas que por su condición geográfica y de otros factores son riesgosos en términos biofísico. Este segundo criterio podría partir usando iniciativas ya desarrolladas como el ENCORE (Exploring Natural Capital Opportunities, Risks and Exposure) o el indicador STAR (Species Threat Abatement and Recovery).

3. ¿Qué indicadores/métricas de capital natural y servicios usan (o deberían usar) las autoridades financieras nacionales a nivel macro al monitorear el estado del capital natural y los servicios y sus impactos en la economía?

Existen capas de información asociadas al capital natural pero éstas son aún escasas y no se observa —al menos del trabajo de escritorio— cómo esta información está articulada en un sistema de riesgo del cual el sector financiero y/o empresarial pueda insumir para la formación de expectativas empresariales y financieras. Por ejemplo, en el sistema de Información estadísticas del BCE, la fuente más importante y sistematizada de estadísticas del sector financiero, no se identifica ningún indicador asociado al capital natural. No existen estadísticas de créditos, riesgos o vulnerabilidades asociados al capital natural.

En este sentido, una hoja de ruta de indicadores debe articularse sobre la base de información que administra el MAATE. El patrimonio natural se administra por medio de la Dirección de Bosques y la Dirección Nacional de Biodiversidad. A esto se podría incluir la estrategia de cambio climático de la Subsecretaría de Cambio Climático. Por ende las métricas para las autoridades financieras deberían partir de los riesgos asociados a las tres estrategias nacionales (REDD+, cambio climático y biodiversidad). No es recomendable “un borrón y cuenta nueva”; o dispersar esfuerzos, sino priorizar sobre los avances del país.

Gran parte de la gestión del capital natural está articulada en la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030 (ENB), la cual condensa las últimas reflexiones de la política pública del país respecto a capital natural a partir de las 20 Metas de Aichi (20MA). Además de las 20MA Ecuador definió en la ENB cuatro objetivos estratégicos y 19 resultados nacionales hasta el 2030. La ENB aborda el estado de la biodiversidad desde una comprensión del carácter estratégico que tiene ésta para el desarrollo nacional; es decir, se intenta responder a preguntas como: ¿Cuál es el stock de bienes provenientes de los ecosistemas? ¿Cuál es el aporte de la biodiversidad para alcanzar el buen vivir? ¿Cuáles son las presiones y retos fundamentales para su conservación y uso sostenible? Estas preguntas tienen un trasfondo por cuantificar los servicios medioambientales de la naturaleza como la provisión de agua o la captura de carbono.

En cuanto a la estrategia nacional de cambio climático (ENCC) los indicadores están bastante consolidados. Con la estrategia REDD+ ocurre algo similar.

No obstante, la brecha que hoy se detecta es que, por ahora, no existen estudios o indicadores relacionados a la sensibilidad de los equilibrios de los ecosistemas o de las condiciones climáticas. Es decir, cómo un cambio en los fenómenos climáticos puede perjudicar las actividades económicas. Por ejemplo, un cambio en la temperatura cómo afecta a la producción de hortalizas en la sierra centro de Ecuador. Las entrevistas para el segundo producto deberá priorizar este tema con el Ministerio de Agricultura.

En resumen, un aproximación realista puede ser partir de los indicadores ya establecidos en las tres estrategias nacionales. Sobre estos indicadores, se deberían contar con indicadores de sensibilidad: ¿cómo cambia las condiciones del sector productivo en esa zona geográfica cuando cambian las condiciones del indicador? Una vez esté listo este estudios de sensibilidad, se podrá abrir el debate de cómo insertar estos criterios de riesgo biofísico al modelo de riesgo financiero de la banca comercial y las CAC. En algún grado, constituye una integración o innovación sobre el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) ya en desarrollo en el sistema financiero ecuatoriano.

4. ¿Qué unidades gubernamentales están a cargo de recopilar y cotejar la información de las empresas sobre las finanzas relacionadas con la naturaleza? De no haber ninguna, ¿qué unidades de gobierno serían las más apropiadas para recibir este mandato?

En la actualidad existe una brecha en la asignación de responsabilidades para gestionar la información financiera relacionada con la naturaleza. Esto se debe a que aún existe una brecha entre las finanzas y la naturaleza como tal. Por un lado, la información financiera se genera y gestiona en todas los organismos de la figura 1 y se consolida gran parte en el Banco Central de Ecuador. Por otro lado el MAATE, sin ninguna relación con las instituciones del sector financiero, gestiona la información relacionada a la naturaleza de forma autónoma y ésta no se comunica ni se reporta en ninguna de las superintendencias o en el BCE. Esto muestra que en la actualidad no existe una institución que tenga el mandato claro de levantar, sistematizar o reportar información financiera relacionada con la naturaleza.

En la actualidad las tres superintendencias (SB, SEPS y SCVS) generan información financiera referente al respectivo sector: bancos, sector financiero popular y solidario, valores y seguros. Por ende sería conveniente que todas las superintendencias, en el área de sus competencias, establezcan normativa para que se genere la obligación para que las instituciones reguladas (bancos, cooperativas, aseguradoras y bolsas de valores) estén obligados de reportar información financiera referente a los riesgos de la naturaleza. En este sentido, el BCE como el ente encargado de gestionar y sistematizar las estadísticas macroeconómicas y de crédito, podría tener la obligatoriedad de publicar esas estadísticas (insumiendo de la información de las tres superintendencias).

A pesar de la ausencia generalizada de normativa asociada a riesgos asociados a la naturaleza, recientemente la SEPS, con apoyo del PNUD, ha implementado la primera normativa que busca considerar los riesgos ambientales dentro de la gestión del riesgo financiero. En el mes de mayo de 2022 la SEPS publicó una resolución<sup>14</sup> para implementar el Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales -SARAS- en las instituciones de su competencia.

Independientemente de la metodología que elija la CAC para establecer el riesgo ambiental, ésta debe garantizar tres criterios:

- I. La actividad económica del socio o cliente al que se le entrega el crédito que en este caso, la resolución de la SEPS publica una lista de actividades económicas (a nivel de CIU) y el nivel de riesgo de las mismas. (principio imperiosos de cumplir en la metodología).
- II. La magnitud de la operación crediticia (criterio optativo de aplicar en la metodología).
- III. Localización del negocio para considerar la sensibilidad territorial (criterio optativo de aplicar en la metodología).

La resolución de la SEPS también instruye a las instituciones a recopilar información ambiental necesaria para la valoración del riesgo como posibles afectaciones sobre el suelo, aire, agua, biodiversidad y gestión de residuos. De la misma forma, el artículo 9 indica que las instituciones “deben divulgar la información sobre sus políticas, proceso y procedimientos de administración de riesgos ambientales y sociales”. Esta divulgación debe ser enviada a la SEPS hasta el 31 de enero de cada año a través de un informe de gestión de riesgos ambientales y sociales. En el artículo 10 se establece el deber de las instituciones de publicar dichos informes en la web.

La recopilación de información sobre afectaciones al ambiente por parte de las instituciones corre riesgos de no ser cumplida porque la información pública y privada parecer no alcanzar a cubrir esos aspectos.

Finalmente la SEPS determinó un lapso de dos años para que se pueda implantar el SARAS en el sector financiero de la economía popular y solidaria. Este avance en la armonización y obligatoriedad de divulgar información sobre el impacto ambiental es un paso importante y sirve como base para el marco de divulgaciones TNDF.

Vale la pena mencionar dos comentarios de la resolución que acaba de ser aprobada. Primero, la resolución no manda a que la misma SEPS esté obligada a publicar la información consolidada sobre el contenido de los informes SARAS, como por ejemplo colocación de créditos según el nivel de riesgo ambiental. Esto podría ser subsanado si existe algún lineamiento interno sobre la publicación de información que valdría consultar en las entrevistas que se realizarán a los actores. Segundo, los informes en formato PDF son valiosos pero dificulta la sistematización de la información de forma temporal y la construcción de estadísticas periódicas. Es recomendable que la SEPS establezca una política sobre la captura de esta información (en ficheros de base de datos). El esfuerzo “DATASEPS”<sup>15</sup> para articular

<sup>14</sup> Resolución EPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 :”Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda”

<sup>15</sup> <https://data.seps.gob.ec/#/dashboards/home>

un sistema de información es un buen punto de partida para que la nueva información solicitada por la SEPS se articule a este sistema de información.

#### *Rol del MAATE en la generación de información.*

El marco de divulgaciones referente a los riesgos asociados a la naturaleza se concentra en medir los riesgos y oportunidades empresariales asociados a cambios en los equilibrios de los ecosistemas. En este sentido, lo lógico es que la centralidad de la responsabilidad de los reportes esté en los órganos del sistema financiero. No obstante, al ser riesgos asociados a la naturaleza, el MAATE deberá ser un proveedor de información y la metodología correspondiente a los riesgos territoriales que sirva de insumos a las instituciones financieras para crear un perfil de riesgo financiero. De esta forma se establezca un vínculo virtuoso entre el mapeo e identificación de riesgos de la naturaleza y cómo éstos pueden ser traducidos a los procesos de gestión de riesgos del sistema financiero. En otras palabras, el vínculo financiero-ambiental tiene una génesis, que está en la producción de información por parte del MAATE.

A pesar que la información deberá ser gestionada por el sistema financiero nacional (figura 1), la autoridad nacional ambiental, como máxima responsable de la política ambiental del país y de los procesos de generación de información de la naturaleza (capital natural, servicios ecosistémicos, riesgos, etc.), deberá definir las formas y las metodologías a ser aplicadas (art. 105 COA) en coordinación con la Junta de Política de Regulación Financiera.

En este sentido se hace importante una coordinación de estos dos mundos, hasta hoy bastante disjuntos.

El Código Orgánico Ambiental (COA) estipula algunos lineamientos para poder articular gestionar la información referente a riesgos. En el artículo 173 estipula que un “ (...) operador un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad(...)”. En el mismo artículo se señala que el operador deberá promover en su actividad prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información.

*Como complemento al artículo 173 referente a la información, el COA también contiene una norma explícita sobre los riesgos asociados al cambio climático (Art. 248). En el numeral siete del artículo 248 manda a “Establecer mecanismos para la gestión de riesgos y desastres o emergencias ocasionadas por efectos del cambio climático”. Y en el numeral ocho señala “Garantizar el acceso oportuno a la información necesaria para gestionar adecuadamente el riesgo a través de medidas de adaptación y mitigación.”*

En la misma línea el artículo 273 señala que “La Autoridad Nacional a cargo de la Gestión de Riesgos será competente para la prevención de riesgos originados por eventos naturales tales como tsunamis, inundaciones, deslaves, incendios, entre otros. Esta Autoridad podrá categorizar las diversas partes de la zona costera en función de los riesgos y restringir e impedir el ejercicio de actividades en estas zonas”.

Lo interesante de este artículo es que se establece la competencia de prevención de riesgos en la autoridad a cargo de la gestión de riesgos. La prevención es una palabra poderosa pues es abarcativa y demanda una serie de acciones, pero la más importante, sin duda, es la planificación. No existe prevención sin planificación y sin la identificación previa de los riesgos latentes y subyacentes. Si el evento ocurre sin que se haya previsto esta contingencia, no existe prevención. En ese sentido la prevención demanda como primer paso la identificación y divulgación de los riesgos. Es recomendable conocer el ámbito de acción de la autoridad nacional de riesgos(en este caso la SNGRE) pues existen mapas de riesgos que pueden ser complementado con la información del MAATE.

Finalmente, existen algunos artículos del COA referente a cambio climático que pueden motivar las divulgaciones de riesgos sobre la naturaleza en un marco más armónico y ordenado. El artículo 255 definen los mecanismos e instrumentos para la gestión del conocimiento necesarios para la mitigación y adaptación al cambio climático, y reducción de vulnerabilidad y riesgo. A su vez en el artículo 256 manda al MAATE a gestionar el intercambio, desarrollo, archivo de información asociada al cambio climático. Finalmente el artículo. 274 señala: “Deber de colaboración. Todas las personas naturales y jurídicas deberán acatar las instrucciones y disposiciones de la Autoridad Nacional a cargo de la Gestión de Riesgos, así como colaborar con esta, para la prevención de daños a consecuencia de las catástrofes de origen natural o antrópico”. Si bien los riesgos asociados a la naturaleza es un concepto más amplio a los riesgos del cambio climático, estos artículos ayudarían a articular un sistema de información que sirva de insumo para las instituciones financieras.

5 ¿Las entidades registradas del país (empresas de la economía real e instituciones financieras registradas como contribuyentes en el país) actualmente están obligadas por ley a revelar sus riesgos relacionados con la naturaleza? (Incluye Evaluación de Impacto Ambiental, informe ESG obligatorio, RSC, etc.).

No existe una obligación legal para que las empresas revelen los riesgos asociados a la naturaleza. Desde hace algunos años, como parte de la tendencia regional, en Ecuador experimenta avances respecto al marco de Responsabilidad Social Corporativa (ej. la guía de responsabilidad social ISO26000). Si bien estos avances son incipientes, existe buenas perspectivas dado la importancia que está cobrando la cuestión ambiental a nivel internacional. Según un estudio de Rodríguez (2019), en Ecuador aún es baja la proporción de grupos económicos que están divulgando reportes sobre sostenibilidad en el marco de Global Reporting Initiative (GRI): 75% no ha reportado, 13% reporta internacionalmente, 10% reporta localmente y un 2% reporta a inversionistas interesados. En una encuesta llevada a cabo a 105 de las empresas más grandes del país Deloitte (2019)<sup>16</sup> concluyó que:

---

<sup>16</sup> <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/ec/Documents/about-deloitte/Estudio%20RCS%202019.pdf>

- 74% de empresas encuestadas considera los ODS dentro de su estructura empresarial.
- 34% desarrollan las iniciativas a favor de ODS de manera interna.
- 62% no cuentan con herramientas para desarrollar procesos a favor de ODS
- Y solo el 35% tienen un reporte de comunicación de su gestión en pro de un desarrollo sostenible. El marco más usado para el reporte es el GRI.

En el año 2020 la SCVS emitió una resolución de cumplimiento voluntario (o de cumplimiento obligatorio si así lo define el estatuto social) sobre Gobierno Corporativo, señalando que la obligación del directorio será la aprobación y puesta en marcha de una política de gestión de riesgos, la cual *“deberá tomar en consideración los riesgos no financieros que pudieren surgir como derivación de las actividades operacionales de las compañías, tales como los operativos, tecnológicos, legales, sociales, ambientales, políticos o reputacionales. Este mapa de riesgos, elaborado por el Comité de Gestión de Riesgos, debería formalizarse y ser conocido por el pleno del Directorio, de forma que sea consciente del conjunto de riesgos a los que está expuesta la compañía, y supervise las acciones concretas desarrolladas para la correcta administración.”*

A su vez la norma de Gobierno Corporativo define que la compañía han de elaborar una política de información sobre la base de la transparencia y la revelación de información a los mercados y a terceros interesados. Estas divulgaciones deberán ser realizadas en la página web y de forma amigable, veraz, simétrica, oportuna y comparable.

Todo indica que dentro del sector empresarial ecuatoriano, hay una brecha importante entre el sector financiero y el resto de sectores en cuanto a la divulgación y las políticas de sostenibilidad. El sector financiero está en una posición más avanzada respecto otras empresas del país.

6. En caso de que no exista un requisito de divulgación obligatorio, ¿las entidades registradas divulgan las finanzas y los riesgos relacionados con la naturaleza de forma voluntaria? De ser así, describa brevemente: (1) los sectores económicos clave en los que las empresas divulgan, (2) ¿cuántas de las empresas informan y si son empresas líderes en términos de valor empresarial/capitalización?, (3) ¿dónde se ubica la divulgación (espacio público, plataformas, redes sociales, informes confidenciales a instituciones gubernamentales o financieras, certificados sostenibles, pólizas de seguros)?

La divulgación, al no ser obligatoria, es aún incipiente en el tejido empresarial en Ecuador. Las memorias de sostenibilidad GRI, que serían la base sobre la que se podría articular el marco TNFD, es muy limitada según el estudio de Rodríguez(2019): solo 35% de las empresas más grandes el país divulgan un reporte GRI. Sin embargo, en el sector financiero los avances sobre los reportes GRI y la gestión de riesgos asociados a la naturaleza están más extendidos que en otros sectores, sobre todo en

los grandes bancos del país. La siguiente tabla muestra las 23 instituciones <sup>17</sup> más importantes y la existencia o no de memorias de sostenibilidad —GRI— y el modelo de riesgos ambientales que aplican.

Tabla 2. Información sobre informes GRI y riesgos ambientales  
Bancos más grandes de Ecuador.

Institución Financiera	Tienen Memoria de Sostenibilidad <sup>18</sup>	Gestión de riesgos asociados a la naturaleza (texto tomado textualmente de la memoria de sostenibilidad institucional)
Banco Pacífico	Sí	<p>La Institución ha definido dentro de sus políticas internas de crédito una declaración sobre el respeto al Medio Ambiente, estableciendo de manera obligatoria, dentro de las solicitudes de crédito que realicen las empresas cuya actividad económica haya sido determinada como de mayor impacto, la entrega de informes ambientales, sobre el grado de la huella de carbono, o medidas adoptadas para mitigar los efectos de sus operaciones.</p> <p>El Banco ha venido implementando el análisis de riesgo ambiental y social (SARAS) a la cartera de crédito comercial conforme a sus políticas y metodologías internas; y, durante el año, automatizó dicho proceso en el flujo de análisis de crédito. El Banco aplica el SARAS a aquellas operaciones de crédito mayor a 350 mil dólares. En esa línea, Banco del Pacífico, cuenta con el producto financiero Crédito Verde que ofrece financiamiento a clientes que implementan buenas prácticas ambientales, incluyendo tecnologías limpias y energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto</p>
Banco Produbanco	Sí	<p>Alineados con la legislación local e internacional (la mayor parte de ellos en concordancia con los ODS y el Acuerdo de París sobre el Clima), profundizamos y consolidamos nuestro Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), de esta manera nuestra cartera de préstamos se analiza teniendo en cuenta los riesgos y exposiciones ambientales y sociales de los Clientes, para lo cual desarrollamos herramientas automatizadas con apoyo de consultores externos a fin de generar información útil para la identificación de riesgos y recomendaciones para reducirlos.</p> <p>Realizamos un constante análisis de nuestra cartera para evaluar cómo podríamos contribuir estratégicamente a un impacto ambiental y social positivo (teniendo en cuenta nuestros criterios</p>

<sup>17</sup> La banca comercial privada está compuesta por un total de 24 instituciones según el catastro público de la Superintendencia de Bancos [Consulta de Catastro Público – Superintendencia de Bancos \(superbancos.gob.ec\)](http://superbancos.gob.ec)

<sup>18</sup> La categoría de Sí o No la hace el consultor en función de un criterio objetivo (encuentra o no información) y subjetivo (si es suficiente o insuficiente la información encontrada)

		sostenibles: reducción de las emisiones de CO2, uso eficiente de materiales y recursos, empleo digno, evitar el trabajo infantil, etc.).
Banco del Pichincha	Sí	Durante este año 2021 continuamos con el desarrollo del SARAS 2.0 que incorpora las mejores prácticas del sector financiero referentes a la evaluación de riesgos ambientales y sociales, y la categorización de las actividades financiadas de acuerdo con el catálogo de actividades económicas del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (EBRD, por su sigla en inglés) y los estándares de desempeño del IFC. El alcance del sistema aplica a las operaciones de crédito a partir de \$1 millón y categoriza los riesgos socioambientales de la actividad económica en función de variables como el monto de crédito y la clasificación internacional de riesgos EBRD.
Banco de Guayaquil	Sí	Riesgos Emergentes: Dentro de nuestra estructura interna que busca la continuidad operacional y la entrega de valor a los clientes, atendemos los riesgos que puedan impactar la seguridad y confianza en el Banco. De esta manera atendemos a los factores emergentes que pueden afectar a los riesgos señalados anteriormente, donde destacan especialmente la ciberseguridad y el cambio climático. Evaluación de los riesgos ambientales de los solicitantes de crédito a través del SARAS y guías Sectoriales para mitigar riesgos ambientales en la concesión de crédito
Banco Bolivariano	No	No divulga información sobre la existencia de SARAS
Banco Internacional	No	No divulga información sobre la existencia de SARAS
Banco del Austro	No	No divulga información sobre la existencia de SARAS, pero por información publicado por la CFN se sabe que trabajan con SGAS <sup>19</sup> .
Dinners Club	Sí	En cuanto al riesgo por cambio climático, se está trabajando en conjunto con UNEP FI, organización aliada desde 2019, con la cual se está implementando una metodología que implica un estudio de impacto y la definición de un plan de acción para mitigar este riesgo.  No divulga información sobre existencia de SARAS.

<sup>19</sup> <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/transparencia/MEMORIA20.pdf>

Banco de Loja	No	No divulga información sobre existencia de SARAS.
Banco de Machala	No en formato GRI pero Sí divulga cierta información.	Desarrollo del sistema de evaluación de riesgos ambientales y sociales (SARAS), que aplica a una selección de crédito empresarial. Apoyo de la Corporación Financiera Nacional (CFN) para adoptar SGAS.  Meta: Créditos evaluado bajo SARAS en 2021: 10 millones de dólares, 16 clientes
Banco Procredit	No en formato GRI pero Sí divulga cierta información.	No explicita un modelo SARAS, pero sí es uno de los que más detalle entrega sobre riesgos asociados a la naturaleza como por ejemplo:  1) Señala que el 19% del portafolio total de créditos de 2020 son créditos verdes. 2) Explicita el modelo de riesgo ambiental que se compone de tres pasos: a) Tiene una lista de exclusión de actividades, b) categoriza los clientes de acuerdo a una lista de actividades ambientalmente riesgosas y c) realiza visitas in situ para verificar y mitigar el riesgo en actividades con riesgo alto.
Banco Solidario	Sí	Cuenta con una lista de exclusión que no financia la IFC. En el 2020 trabajó en el Sistema de Riesgos Sociales y Ambientales SARAS que se encontraba en etapa de implementación
Banco Amazonas	No	No divulga información sobre existencia de SARAS. Trabajan con SGAS
Banco Comercial de Manabí	No	No divulga información sobre existencia de SARAS
Banco del Litoral	No	No divulga información sobre existencia de SARAS
Corporación Financiera Nacional (banca pública)	No en formato GRI pero divulga información	La CFN B.P. para minimizar los posibles riesgos ambientales y sociales que pudieran generarse por el financiamiento de proyectos, obras o actividades, incorporó en su proceso de concesión y aprobación de créditos de primer piso un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales – SARAS
Banco Desarrollo	No	No divulga información sobre existencia de SARAS
Citi (oficina Ecuador)	No	No divulga información sobre existencia de SARAS

Banco Capital	No	No divulga información sobre existencia de SARAS
Banco Finca	No	Tiene SGAS según la CFN. No divulga
BanEcuador(banca pública)	No	No tiene proceso de SARAS aún. Está pendiente la fusión con la CFN para el año 2023 y adoptar el marco SARAS que está en la CFN.
DelBank	No	No divulga información sobre existencia de SARAS
BDE (banca pública)	No	El BDE ha priorizado la actualización de su Sistema de Gestión Ambiental y Social – BDE, vigente desde el 2015, con el objetivo de proyectarse a un Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) más completo, sistemático, dinámico y operativo.

Fuente: memorias de sostenibilidad de cada institución

Elaborado por : el consultor

De la revisión realizada, 11 de 23 instituciones financieras revisadas (banca comercial y banca pública) hacen uso del SARAS u otro gestor de riesgos asociados a la naturaleza. En los bancos grandes, el SARAS es ya una realidad. En la mayoría de casos aplican sobre segmentos de crédito alto. Las memorias no detallan cuál es la tasa de exclusiones (créditos rechazados por ser actividades riesgosas), los riesgos más comunes identificados o la metodología concreta para perfilar el riesgo. Tampoco existen estadísticas sobre los sectores más riesgosos o montos de créditos colocado de acuerdo al grado de riesgo ambiental.

En los bancos que hacen divulgaciones GRI, éstas están de fácil acceso en la página web<sup>20</sup> institucional y en la mayoría de los caso se las ha identificado con la categoría de “memoria de sostenibilidad”, lo cual facilita encontrar la información en los buscadores en internet.

Estos esfuerzos y avances del sector financiero parece estar apalancados en los esfuerzos colectivos sobre finanzas sostenibles que impulsan los 15 bancos más grandes del país agremiados en la Asociación de Bancos Privados (Asobanca)<sup>21</sup>. A finales de 2021 Asobanca ha ratificado el compromiso por avanzar en productos financieros verdes y ha presentado 12 guías sectoriales para *“fortalecer los procesos de calificación de crédito productivo que realizan los bancos, para así mitigar el riesgo ambiental y social al otorgarlos”*.

<sup>20</sup> [Memoria Sostenibilidad 2021 OR PRINT 4 FINAL 1 .pdf \(ctfassets.net\)](#). [Banco Pichincha - Informes anuales y memorias de sostenibilidad. 2020 informe.pdf \(produbanco.com.ec\)](#). [Memoria-de-Sostenibilidad-2021.pdf \(bancodelpacifico.com\)](#)

<sup>21</sup> [2021 11 18 - BP Post Evento Finanzas Sostenibles.docx \(asobanca.org.ec\)](#)

En el sector de economía popular y solidaria la situación de las divulgaciones de los reportes GRI es mucho más insipiente.<sup>22</sup> Según el catastro público de la SEPS<sup>23</sup> a julio de 2022, el sector está compuesto por más de 462 cooperativas de ahorro y crédito (CAC), cuatro mutualistas, 18 organizaciones asociativas y una institución pública de segundo piso (La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS). Las CAC están distribuidas por tamaño en cinco segmentos. Dado el gran abanico de instituciones, hemos tomado al azar una muestra de 11 CAC de un total de 43 CACs del segmento 1 (las más grades). La tabla 3 a continuación resume los resultados de esta búsqueda en la información pública de las instituciones elegidas en la muestra.

Tabla 3. Información sobre informes GRI y riesgos ambientales  
Muestra de las Cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1

<b>Institución Financiera</b>	<b>Tiene Memoria de Sostenibilidad</b>	<b>Gestión de riesgos asociados a la naturaleza (texto tomado textualmente de la memoria de sostenibilidad institucional)</b>
Cooperativa Cooprogreso	Sí	Tenemos un segmento de clientes importante dentro del sector agropecuario, mismo que se ve perjudicado por sequias , aluviones ,inundaciones y otros fenómenos originados en la variabilidad climática (...) Hemos decidido tomar acción y (...) contribuir a la mitigación de este fenómeno global. Una de ellas es la inclusión del análisis de riesgos ambientales en los procesos de crédito, la cual se implementará en el año 2022.(...) Por otro lado se desarrolla el proyecto Eco Micro que está encaminado a mitigar los riesgos y brindar a los socios la viabilidad de sus proyectos agrícolas y aportar al medio ambiente.
Cooperativa Andalucía	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS
Cooperativa 9 de Octubre	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS
Cooperativa Policía Nacional	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS
Cooperativa Alianza del Valle	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS
Cooperativa 23 de Julio	Sí	Divulga información en base al GRI pero no tiene un modelo de gestión de los riesgos ambientales
Caja Central Financorp	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS
Cooperativa 29 de Octubre	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS
Cooperativa Huancavilca	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS

<sup>22</sup> [Memoria de Sostenibilidad y Balance Social 2021 Cooprogreso \(cooprogresosostenibilidad.com\)](https://www.cooprogresosostenibilidad.com)

<sup>23</sup> <https://servicios.seps.gob.ec/gosf-internet/paginas/consultarOrganizaciones.jsf>

Cooperativa Ambato	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS
Conafips (banca pública segundo piso )	No	No divulga información sobre política ambiental o sobre la existencia de SARAS

Fuente: memorias de sostenibilidad de cada institución

Elaborado por : el consultor

De acuerdo a las muestra elegida, se percibe que la gran mayoría de CAC no mantienen un sistema de divulgación en el sistema GRI ni en otro formato. Tampoco se ha detectado una gestión de los riesgos ambientales. Inclusive la cooperativa pública CONAFIPS, que es líder en la implementación del SARA en el sector de la EPS, todavía no registra en su página web ninguna información referente los riesgos ambientales.

Esto concuerda con los resultados que arrojó la encuesta<sup>24</sup> realizada por la SEPS en el año 2021 a un universo de 292 CAC. De este total, 260 cooperativas de ahorro y crédito ( 90%) mencionaron conocer muy poco sobre el marco SARAS y solo 28 CAC (9%) dicen conocer de forma genérica el SARAS.

De la misma forma 86% de las CAC dicen no haber identificado nunca a un socio que ha tenido problemas con la comunidad o con las autoridades por temas de contaminación de aire, agua, suelo o biodiversidad. El 83% de las COA no solicitan algún tipo de permiso ambiental, 61% no aplica una lista de exclusión y un 15% aunque tiene lista de exclusión, no la ha implementado totalmente como un política de crédito en su institución.

Esta brecha de las instituciones se hace presente en gran medida porque existe muy poca sensibilidad desde el gobierno corporativo de las CAC hacia los temas ambientales. El 83% de las CAC no cuentan con personas o departamentos responsables del tema ambiental y tan solo un 17% sí cuenta con personal calificado. Paradójicamente, el 75% respondió que los riesgos ambientales pueden tener un impacto sobre la calidad de su cartera de crédito. Esto hace pensar que si bien la estrategia de las CAC tiene presente la importancia del tema ambiental, no han visto una necesidad urgente en implementar políticas para atacar estos riesgos pues los ven muy lejanos, como factores de largo plazo. Todo indica que el sector financiero de la economía popular y solidaria presenta una brecha entre el corto y el largo plazo que hace retrasar la finanzas sostenibles. En algún grado están más preocupados, como es normal, en velar por las políticas “urgentes” de corto plazo y relegan para más adelante a las políticas de largo plazo a pesar de que saben que puede afectar a su operación. Solo un 15% de las CAC (43) han considerado aplicar el SARAS. Entre ellas se destaca la siguiente información.

Fase de implementación del SARAS entre 43 instituciones	Número de CAC
Ha implementado completamente	1

<sup>24</sup> <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/GESTION-DE-RIESGOS-AMBIENTALES-Y-SOCIALES-PARA-INSTITUCIONES-FINANCIERAS-E-IMPLEMENTACION-DE-POLITICAS-DE-CREDITO-VERDE.pdf>

Ha iniciado proceso de implementación	18
Esperan iniciar la implementación desde segundo semestre 2021	2
Esperan iniciar la implementación desde 2022	22

Fuente: encuesta SEPS 2021

Elaborado por: el consultor

Es importante considerar que la norma SARAS de la SEPS, es progresiva y aplicable para los próximos años. Por ende tendrá un lapso de acoplamiento.

### Bolsa de Valores

Ecuador tiene dos bolsas: La Bolsa de Valores de Quito (BVQ) y la Bolsa de Valores de Guayaquil (BVG).

La BVQ desde 2019 tiene dos instrumentos relacionados a factores de sostenibilidad y cumplimientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- I. Un nuevo instrumento financiero, denominado Bono Temático que busca canalizar recursos destinados al financiamiento de proyectos o inversiones de connotación e impacto verde, social o sostenible. Para operativizar este instrumento se ha emitido la “**Guía de Bonos Verdes y Sociales**”<sup>25</sup>. Los bonos verdes de la BVQ se articulan sobre los Principios de Bonos Verdes GBP y exige de forma obligatoria una verificador (tercero independiente) acreditado por el Climate Bond Initiative (CBI). El verificador deberá emitir un informe para garantizar que los fondos sean utilizados en los objetivos que dieron origen al instrumento. Este informe será entregado, al menos, de forma anual con destino a los inversionistas y al *Climate Bond Standar Secretariat*. El reporte incluye el listado de proyectos y activos (montos) a los cuales asignarán los recursos del bono así como el impacto esperado de la inversión.

Para precautelar la transparencia hacia los inversionistas, la emisión demanda dos informes: uno previo a la emisión y uno anual posterior a la emisión. El siguiente diagrama muestra los requisitos de los informes.

Elementos que deben contener los informes para la emisión de un bono verde.

Informe previo a la emisión	informe posterior a la emisión
Contexto de la emisión y el desempeño ESG <sup>26</sup> del emisor	Entrega de información de los proyectos a financiar:
Nivel de apego del emisor a los principios del Social Bond Principles en base a un informe realizado por el tercero verificador.	Montos y distribución de los recursos recibidos.
Entrega de información de los proyectos a financiar.	Resultados de las medidas cualitativas y cuantitativas.
Indicar el impacto esperado.	Listado de los bonos emitidos a la fecha.
Medidas cualitativas y cuantitativas utilizadas para su medición.	

<sup>25</sup> [GUIA BONOS 2022 \(bolsadequito.com\)](https://www.bolsadequito.com/guia-bonos-2022)

<sup>26</sup> Environmental, Social, and Governance

Fuente: guía de bonos verdes y sociales de la BVQ

El proceso de verificación por un tercero independiente genera una serie de información para alimentar la transparencia de la información hacia el mercado, un elemento crucial a la hora de negociar instrumentos verdes. Estos informes abren una ventana de oportunidad para poder articular mayores niveles de divulgación de las empresas que cotizan en bolsa. En otras palabras, las empresas que están emitiendo este tipo de papeles pueden ser socios estratégicos para la divulgación del marco TNDF. Los reportes de verificadores no son instrumentos que están en alguna legislación, pero han sido establecidos como una condición obligatoria por parte de la BVQ para poder negociar estos instrumentos.

- II. La **“Guía 2022 para la generación de Reportes de Sostenibilidad para Empresas Emisoras de Valores”**. Esta guía no está dirigido únicamente a los emisores de bonos verdes, sino a todas las empresas que negocien en Bolsa. Por el momento la guía da 6 grupos de recomendaciones para crear un reporte de sostenibilidad, entre los que destacan la accesibilidad y divulgación de la información . Esta es una guía que tiene más el carácter voluntario y busca llegar a todas las empresas que están negociando en la bolsa.

Respecto al mercado de seguros, Ecuador no cuenta con un mercado del todo consolidado respecto a los seguros ambientales, como un síntoma de la aún insipiente visión hacia los riesgos de la naturaleza y la brecha entre el corto y largo plazo en la construcción de un modelo sostenible y rentable. EL COA determina que los proyectos ambientales requieren colaterales (póliza o garantía financiera) para cubrir posibles daños ambientales. No existe regulación que norme de forma más clara este aspecto del COA lo cual dificulta que se cree un seguro específico. Hoy la práctica usual es que las empresas acuda a otro tipo de instrumentos como el de responsabilidad civil y fianzas.

El instrumento de mercado más común al tema de riesgos de la naturaleza son los seguros agrícolas que ofrecen empresas privadas de seguros para imprevistos como sequias, heladas, exceso de humedad, granizadas, vientos huracanados, inundaciones y plagas. Es un instrumento vigente pero no existe información del desempeño del mercado y de la valoración sobre las primas ni cómo las empresas aseguradoras define los riesgos en el caso del mercado ecuatoriano.

7. Si no hay divulgación financiera relacionada con la naturaleza en el país, ¿existe algún marco de divulgación de información climática o ambiental (TNFD, informes ESG, etc.) que podría proporcionar un punto de entrada para el desarrollo de criterios de divulgación de riesgos y finanzas relacionados con la naturaleza?

Aunque los avances relacionados con informes ESG son aún incipientes, el marco más aceptado parecen ser los informes GRI; esta conclusión se desprende de los hallazgos encontrados tanto en el estudio de Deloitte Ecuador en el año 2019 como de la revisión de las páginas web de instituciones financieras que se presentó en la tabla 2. El marco de referencia GRI es el marco más común dentro de las instituciones financieras sobre el que recientemente se está complementando con el modelo de gestión de riesgos ambientales y sociales SARAS.

Desde el año 2013 Deloitte Ecuador viene levantando encuestas empresariales para medir las tendencias sobre prácticas de sostenibilidad. De este monitoreo se desprende que la dimensión ambiental comienza de a poco a ganar terreno en la alta gerencia del sector empresarial. En el año 2019 el 67% de las empresas encuestadas afirmaron conocer sobre el concepto economía circular, marcando una tendencia al alza respecto a los años previos. No obstante, 51% de los encuestados confirmaron no saber si la empresa pueden implementar procesos de economía circular. En la misma línea el 76% de las empresas no tienen un plan para implementar el concepto de economía circular y de aquellas que han afirmado contar con un plan, solo 14% ha podido medir dicho plan. Este estudio de Deloitte da cuenta que el sector productivo en Ecuador tiene aún una idea lejana sobre el modelo de sostenibilidad y que demanda mucho apoyo para poder implementar estos conceptos dentro de sus procesos productivos.

En la misma línea el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) ha elaborado el libro Blanco sobre Economía Circular<sup>27</sup> en el cual delimita el campo de acción y define una serie de lineamientos, estrategias y metas concretas para el país. Entre una de sus estrategias está la de crear desde la política pública una cultura circular, que “requiere que la ciudadanía tome conciencia sobre los riesgos e impactos de la economía lineal y adoptar, con ello, estilos de vida circulares. Para esto, es necesaria la inclusión de estos conceptos en la educación desde edades tempranas y, así como la ejecución de procesos de concienciación por medio de campañas de comunicación masivas.” Aprovechando la estrategia del ministerio rector de la producción, se debería hermanar las estrategias de divulgaciones financieras asociadas a los riesgos de la naturaleza con la estrategia de economía circular del MPCEIP.

Otra de las preguntas del estudio de Deloitte fue sobre proyectos de desarrollo sostenible. Para el año 2018, el 43% no había medido el retorno social y ambiental de las inversiones (ROI), mientras que el 45% estaba en proceso de medición. Sin embargo, para el 2019, un año después, el 86% no logró generar el proceso de medición. Es decir el proceso de medición está aún más lejano para la realidad de las empresas en Ecuador. Confiamos que en el sector financiero esta brecha es menor a la que se ve en empresas de otros sectores.

De igual forma para el concepto de finanzas sostenibles también existe una brecha grande entre los conocimientos del tema y la implementación efectiva de éste. El

---

<sup>27</sup> [https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/Libro-Blanco-final-web\\_mayo102021.pdf](https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/Libro-Blanco-final-web_mayo102021.pdf)

62% de las empresas dicen saber qué son las finanzas sostenibles pero solo 21% de los encuestados tiene un plan y cuenta con una herramienta para trabajar este ámbito.

Respecto al tema de divulgación, solo el 31% tiene un informe de triple impacto (financiero, social y ambiental). El modelo GRI es el más común como ya comentamos. Las empresas que lo tienen optan por difundirlos preferentemente por redes sociales (31%) y la página web (24%).

8 ¿Proporciona el banco central una hoja de ruta sostenible o lineamientos para préstamos verdes a los bancos comerciales? ¿Incluyen criterios de biodiversidad?

No existe ningún lineamiento por parte del Banco Central del Ecuador (BCE) referente a préstamos verdes o criterios de biodiversidad que puedan ser considerados de trascendencia. Hasta el momento solo podemos identificar tres hitos reglamentarios en materias de préstamos verdes:

- I. El artículo 789 del Reglamento de Código Orgánico Ambiental (RCOA) que señala lo siguiente:

*“Art. 789.- Créditos Verdes.- La Autoridad Ambiental Nacional establecerá los criterios y lineamientos ambientales para el otorgamiento de créditos verdes, orientados a adecuar las actividades, procesos o industrias enmarcadas en los ejes estratégicos del Plan Nacional de Inversiones Ambientales, a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y la Política Ambiental Nacional. Estos créditos serán otorgados por las entidades crediticias del Sistema Financiero Nacional y podrán financiarse con recursos del Fondo Nacional para la Gestión Ambiental. La Autoridad Ambiental Nacional desarrollará, dentro de la Política Ambiental Nacional y el Plan Nacional de Inversiones Ambientales, políticas, programas y proyectos que permitan desarrollar los criterios técnicos para guiar el otorgamiento de créditos verdes; así como el conjunto de acciones requeridas para identificar, categorizar, evaluar, controlar y supervisar los riesgos ambientales y sociales que se desprenden de las actividades financiadas por las entidades financieras públicas y privadas en los diversos ámbitos productivos y sociales. Los criterios y lineamientos establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional deberán implementarse conjuntamente con la autoridad competente de control de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, a fin de que las entidades financieras homologuen sus requerimientos para créditos verdes a las disposiciones definidas para el efecto”. Esta norma no ha sido instrumentalizada de algún forma concreta (en cuanto a criterios y lineamientos) desde la regulación del sector financiero (superintendencias o juntas de regulación)*

- II. La regulación expedida recientemente (junio 2022) por la SEPS para normar la implementación del SARAS en las instituciones financieras de la economía popular y solidaria que se revisó anteriormente. Esta norma es

un paso importante para delinear de mejor forma los créditos verdes en cuanto a actividades excluidas y sobre actividades altamente riesgosas.

- III. Dentro del anexo No 4 del capítulo XVIII de la codificación resoluciones de la JPRM<sup>28</sup>, se define las especificaciones técnicas para la calificación de créditos comerciales prioritarios y ordinarios, crédito productivo y de inversión pública. En dicha especificaciones técnicas hay una en particular que hace mención a los riesgos del entorno económico. Para los cual la JPRM establece que *“Los principales factores a evaluar que tienen un impacto en la industria en la que participa el deudor se resumen en los siguientes: (...) 2.3.2 Observar la susceptibilidad de la industria a los cambios tecnológicos, legales y regulatorios, fiscales, ambientales y laborales, que pueden tener importantes efectos en la posición competitiva de las empresas o industria y que podrían generar presión en el cumplimiento de sus obligaciones financieras;”* En este sentido la JPRM sí establece dentro de sus factores a considerar para la calificación de riesgos a los factores ambientales que se generan en la industria. No obstante, este lineamiento es marginal dentro de la cuerpo de regulación que aplica la JPRM. No se han identificado otra normativa que defina con claridad cómo valorar los riesgos ambientales de la industria. Esta norma motiva que créditos verdes podría apalancarse sobre una visión de riesgos asociado sobre la naturaleza.

9 ¿Algún banco/institución de crédito registrada en el país evalúa los riesgos relacionados con la naturaleza como parte de la evaluación de la propuesta de inversión? De ser así: (1) ¿cuántos bancos (% del número total de bancos registrados en el país), y (2) cuáles son los riesgos relacionados con la naturaleza a nivel de proyecto que están siendo evaluados actualmente por los bancos?, (3) discuta si hay riesgos - riesgos relacionados fuera del alcance de los protocolos de evaluación de inversiones de los bancos actuales que deben tenerse en cuenta dado su impacto potencial a largo plazo.

Como se revisó en la pregunta #6, gracias a la información pública disponible en las páginas web de las instituciones del sistema financiero regulado por la Superintendencia de Bancos (banca comercial y banca pública), se encontró que de un total de 23 instituciones revisadas, 11 tienen SARAS o algún gestor de riesgos ambientales (SGAS u otro). Es decir, un 47% de las instituciones financieras (banca comercial y banca pública) dicen estar trabajando con riesgos de la naturaleza.

No obstante, la información divulgada es incipiente en la mayoría de los casos. Solo los bancos más grandes hace mención al alcance del SARAS (ej. monto desde el que aplica un SARAS). En la gran mayoría no se divulga información sobre los proyectos que están siendo evaluados ni los criterios específicos de evaluación. Tampoco se conoce qué ocurre cuando hay actividades con riesgos altos y qué proceso de acompañamiento se hace.

---

<sup>28</sup> [https://www.bce.fin.ec/images/junta/Codificacion\\_Resoluciones\\_JPRMF\\_Libro-I.pdf?dl=0](https://www.bce.fin.ec/images/junta/Codificacion_Resoluciones_JPRMF_Libro-I.pdf?dl=0)

En principio, todo indicaría que el sistema de riesgos ambientales en las instituciones financieras—especialmente el SARAS— se construye sobre riesgos ad-hoc en base a la actividad económica CIIU registrada por los clientes.<sup>29</sup> Esta respuesta estática a la cuantificación de los riesgos responde principalmente a dos factores: i) que los SARAS son instrumentos relativamente nuevos en las instituciones financieras y están en proceso de desarrollo y acoplamiento en la estrategia general de riesgos de las instituciones. ii) Es la respuesta viable dada la poca información que existen desde la política pública para conocer, identificar y valorar los riesgos biofísicos a nivel territorial y a nivel de ecosistema. En otras palabras, la información pública disponible no es dinámica y no existe un modelo de información pública que pueda nutrir a las instituciones financieras para poder valorar los riesgos de forma dinámica. Ante esta realidad, todo indicaría que la aplicación del SARAS en las instituciones financieras tiene un carácter estático y está anclado al clasificador CIIU de los clientes y/o a las listas de exclusión.

10 ¿El gobierno nacional ha estado revisando la constitución del presupuesto público y los principios de etiquetado, con el objetivo de especificar dentro de su presupuesto gastos de naturaleza positiva, neutra o negativa? Si es así, ¿se basa en la ciencia la clasificación de su gasto como negativo para la naturaleza, neutral o positivo? En caso afirmativo, describa (o proporcione una referencia a) la metodología o los criterios que se aplican. Si se realizó una Revisión del gasto en biodiversidad, proporcione los principales resultados, las lecciones aprendidas y el impacto en la toma de decisiones del gobierno.

El gobierno nacional de Ecuador no etiqueta sus gasto público en positivo, neutro o negativo de acuerdo a su impacto con el ambiente. Pero cuenta con algunas iniciativas relacionados con presupuestos verdes. Desde el año 2016 el Ministerio de Finanzas de Ecuador implementó un clasificador presupuestario (a cuatro niveles) denominado Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Ambiente, el cual clasifica el gasto público en ambiente en 15 diferentes áreas de interés.<sup>30</sup> Los 15 grupos se detallan a continuación

- 0201. Proteger el aire, el clima y la capa de ozono, incluyendo la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 0202. Prevenir, controlar y mitigar la contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales.
- 0203. Gestionar las aguas residuales para la prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental.
- 0204. Prevenir, controlar y mitigar la contaminación por sustancias químicas y residuos/desechos (peligrosos, no peligrosos y especiales).
- 0205. Prevenir, controlar y mitigar la contaminación por ruido y vibraciones.
- 0206. Prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental por radiaciones.

<sup>29</sup> Esta conclusión del consultor deberá ser confirmada en las entrevistas a los actores.

<sup>30</sup> <https://www.finanzas.gob.ec/clasificador-orientador-de-gasto-en-politicas-de-ambiente/>

- 0207. Valorar, conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre, acuática, continental, marina y costera, con el acceso justo y equitativo a sus beneficio.
- 0208. Gestionar de manera sustentable y participativa el recurso agua.
- 0209. Promover la eficiencia en la gestión de los recursos minerales e hidrocarburíferos.
- 0210. Promover la eficiencia en la gestión de recursos energéticos renovables.
- 0211. Gestión sostenible de recursos forestales maderables y no maderables.
- 0212. conservar y manejar sustentablemente los recursos acuáticos de pesca y acuicultura.
- 0213. Promover la investigación y desarrollo para protección ambiental.
- 0214. Promover la investigación y desarrollo para gestión de recursos (hídricos, minerales e hidrocarburíferos, energéticos renovables, forestales, de pesca y acuicultura).
- 0215. Promover y fortalecer la institucionalidad del estado y políticas públicas para ambiente.

Estos 15 actividades son agrupadas en cinco temáticas: Cambio climático y contaminación (0201-0206), Biodiversidad y conservación (0207), Gestión de recursos naturales (0208-0212), Investigación y desarrollo (0213-0214) e Institucionalidad (0215).

En la información pública disponible del Ministerio de Economía y Finanzas se explica la clasificación y algunos ejemplos, mas no existen estadísticas claras sobre gasto público usando este clasificador. Es importante conocer cómo está el estado de esta iniciativa pues, e incluso, según la meta 2.2-AICHI de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030, se establece que *“al 2017 el sector público del gobierno central aplica el clasificador del gasto público para la política ambiental, establecido por el MINFIN.”* Según indagaciones preliminares, no está implementado este clasificador y la meta estaría siendo incumplida.

Otras de las iniciativas que se desarrollan en paralelo al Clasificador Orientador de Gasto en Políticas de Ambiente, es la metodología internacional de CPEIR (Climate Public Expenditure Review). Según información oficial del MAATE<sup>31</sup>, para el período 2011-15 el gasto público en cambio climático (según la metodología CPEIR) alcanzó en promedio el 1.39% del PIB . Las conclusiones a las que llega el estudio del MAATE son: I. El sector energía fue el que registró mayor gasto público climático (78%) explicado por la estrategia que tenía el país sobre el cambio de la matriz energética para aquellos años. II. Se requiere revisar los instrumentos de planificación sobre cambio climático para evitar la creación descoordinada de políticas, planes y estrategias. Esto facilitará el establecimiento de brechas entre la inversión requerida y el monto que efectivamente ha sido asignado. Por su parte la última estimación disponible sobre el gasto privado climático (PCEIR) indica que este alcanzó el 0.52% del PIB. Bajo algunos supuestos podemos decir que el gasto climático —público y privado— asciende a 1.9% del PIB referente a cambio climático.

---

<sup>31</sup> <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/TERCERA-COMUNICACION-BAJA-septiembre-20171-ilovepdf-compressed1.pdf>

Por su parte el gasto público destinando a biodiversidad alcanzó el 0.2% del PIB al año 2014 (3.3% del Presupuesto general del Estado).<sup>32</sup> Según el documento de BIOFIN (2017)<sup>33</sup> al año 2016 las necesidades de financiamiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad eran de 0.35% del PIB y el gasto efectivo alcanzaba tan solo a 0.13% del PIB, dando como resultado una brecha de 0.22% del PIB.

Los principios del etiquetados del gasto público por el momento no identifican aquellos gastos positivos, neutro o perjudiciales. Sin embargo, en el último estudio realizado en el año 2021 por el MAATE (con financiamiento del PNUD) para determinar el impacto de los incentivos tributarios asociado la defensa de los bosques, la metodología propuesta clasificó los incentivos tributarios en tres tipos: a) incentivos beneficiosos para los bosques, b) incentivos que al ser tan genéricos, serían beneficiosos si se los delimitan y c) incentivos perjudiciales. Esta categorización arrojó resultados interesantes en el caso de Ecuador pues pudo determinar que el 62% del Gasto Tributario (sacrificio fiscal) asociado a estos beneficios están concentrado en incentivo perjudiciales y el 37% en incentivos favorables siempre y cuando se delimiten.

11 ¿El Gobierno aplica instrumentos fiscales (impuestos) para disuadir a sus registrantes de transferir los costos de degradación de la naturaleza a la sociedad ya terceros? Por ejemplo, ¿existe un impuesto a la naturaleza (nacional o fronterizo), que se cobre sobre los contaminadores y las prácticas de producción no sostenibles?

En el año 2011 se crearon dos impuestos asociados a prácticas perjudiciales con el ambiente; en el 2019 fue derogado uno de ellos. En el año 2020 se estableció un tercer impuesto. Estos impuestos son los siguientes:

- I. El Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular IACV (vigente entre 2011 y 2019).
- II. Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables. IRBPR (vigente desde 2011).
- III. Impuesto a los Consumos Especiales a las fundas plásticas destinadas para cargar o llevar los productos vendidos por el establecimiento. (vigente desde 2020).

El primero gravaba al cilindraje de los vehículos como un método indirecto de penalizar a vehículos con mayores emisiones de CO<sub>2</sub>. Este impuesto fue derogado en el año 2019.

El segundo impuesto, aún vigente, es un impuesto que grava a los productores e importadores de botellas plásticas de un solo uso para que sea trasladado al consumidor final. Este impuesto tiene un mecanismo para que las empresas productoras e importadoras puedan reducir el impuesto en caso que reciclen las botellas con entes y empresas de reciclaje certificadas. También el impuesto

---

<sup>32</sup> <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/06/Numero-5.pdf>

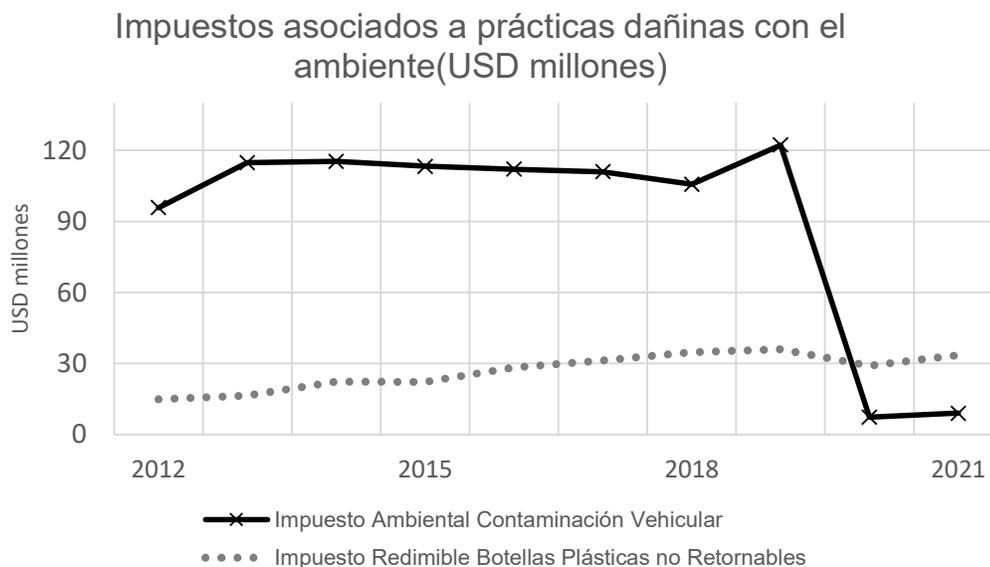
<sup>33</sup> [https://www.biofin.org/sites/default/files/content/knowledge\\_products/Estrategia%20Financiamiento%20Biodiversidad.pdf](https://www.biofin.org/sites/default/files/content/knowledge_products/Estrategia%20Financiamiento%20Biodiversidad.pdf)

establece la posibilidad que los usuarios de botellas puedan recibir un retorno de su impuesto (aproximadamente dos céntimos de dólar por botella) si retornas las botellas. Este mecanismo de devolución del consumidor final no ha sido implementado y es un espacio donde se podría fortalecer la política pública.

El tercer impuesto está vigente desde mayo de 2020 que arrancó con una tarifa de cuatro centavos por funda entregada al consumidor. Desde el año 2022 el impuesto tiene una tarifa de 8 centavos de dólares por funda entregada y gravará con 10 céntimos de dólar desde el año 2023. El impuesto también exonera un número considerable de tipos de fundas y establecer una rebaja de 50% en el valor del impuesto para fundas considerada biodegradables y “compostables”.

Como muestra el gráfico 1, la recaudación promedio del IACV y del IRBP en el período 2012-2019 alcanzó los 136 millones de dólares (en promedio 0.1% del PIB). En el 2020 y 2021 esta se redujo a tan solo 39 millones de dólares en promedio entre 2020 y 2021 producto de la derogación del IACV. El ICE a fundas plásticas alcanzó los 700 mil dólares en un año de vigencia según información pública.

Gráfico 1.



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Consultor

12 ¿Se publican y procesan los casos de uso ilegal de recursos de conformidad con la legislación nacional?

En Ecuador las sanciones de delitos relacionados con el ocultamiento o falsificación de información está tipificada en varias partes del Código Integral Penal (COPI). Básicamente están contenidas en los capítulo cuatro y cinco del cuerpo legal. Dentro del capítulo cuarto del COIP, referente a delitos contra el ambiente, el artículo 255

establece una pena por la falsificación u ocultamiento de información ambiental en los siguientes términos:

*“Art. 255.- Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Se impondrá el máximo de la pena si la o el servidor público, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor o sus responsabilidades de realizar el control, tramite, emita o apruebe con información falsa permisos ambientales y los demás establecidos en el presente artículo.”*

Complementariamente, dentro del capítulo 5 del COIP existen varios artículos relevantes referente al tema de corrupción de las empresas y personas vinculada a mal uso de información. Estos son:

- El artículo 298, referente a defraudación tributaria, estipula una pena de hasta siete años (según sea el caso) para todo contribuyente o representante legal que declare datos falsos, lleve doble contabilidad o destruya información con la finalidad de simular, ocultar, falsear o engañar a la Administración Tributaria con el propósito de reducir su pago de impuestos.
- El artículo 310 establece una pena de 3 a 5 años para aquella persona que divulgue información financiera declarada como reservada por el MEF y que genere perjuicio para el Estado.
- El artículo 311 y 312 establece una pena de 3 a 5 años para toda persona que, en calidad de representante legal, director, administrador o funcionario de una institución financiera que capte recursos o entidades del mercado de valores, decida ocultar información a los socios, accionistas o a los acreedores.
- El artículo 313, numeral 8, establece una pena de 3 a 5 años de prisión para los directores o administradores de un emisor del mercado bursátil que, en forma maliciosa, reserven hechos relevantes por perjudicar el interés del mercado que deban ser conocidos por el público.
- El artículo 314, numeral uno, tipifica de tres a cinco de prisión la falsedad documental de toda persona que obtengan una inscripción en el Registro del Mercado de Valores mediante informaciones o antecedentes falsos suministrados. En el numeral cinco del mismo artículo, se penaliza a toda persona, que cumpliendo funciones de auditoría externa, oculten fraudes u otras irregularidades graves detectadas en el proceso de auditoría.
- El artículo 324 establece una pena de 3 a 5 años para toda persona que en calidad de representante legal, director, administrador o funcionario de una institución financiera que capte recursos, proporcione información falsa al público, con el fin de obtener beneficio propio o para terceros.

- Según el artículo 325, cuando los delitos de los artículos 310, 311,312,313, 314 y 324, fueron cometidos por una persona jurídica, las sanciones se definirán de la siguiente forma: “1. *Multa de cien a doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general, si el delito tiene prevista una pena de privación de libertad de menos de cinco años.* 2. *Multa de doscientos a quinientos salarios básicos unificados del trabajador en general, si el delito tiene prevista una pena de privación de libertad igual o menor a diez años.* 3. *Clausura definitiva de sus locales o establecimientos y multa de quinientos a mil salarios básicos unificados del trabajador en general, si el delito cometido tiene prevista una pena de privación de libertad igual o menor a trece años.* 4. *Extinción y multa de mil a cinco mil salarios básicos unificados del trabajado.”*

13 ¿Aplica el gobierno incentivo fiscales para alentar la divulgación financiera y de riesgos relacionados con la naturaleza y, en última instancia, una adopción más amplia de actividades de producción de impacto cero o impacto positivo por parte de sus registrantes? Por ejemplo, ¿existen subvenciones del estado disponibles para la certificación de terceros (agricultura sostenible, ecoturismo, pesca sostenible, etc.) ?,u otras formas de incentivo, como los subsidios basados en el desempeño ambiental? ¿Cómo se regula la certificación?

No existen incentivos fiscales para la divulgación financiera sobre riesgos asociados a la naturaleza. Lo que sí existe son incentivos fiscales con el objetivo de modificar las conductas ambientales nocivas. Hay que considerar que el segundo inciso del artículo 300 de Constitución de la República establece que “La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsable”. EL COA también establece en el artículo 283 a los incentivos tributarios o fiscales como parte de los incentivos ambientales.

Tabla 3. Incentivos tributarios que favorecen conductas ambientales

Devolución Tasa de Regulación Forestal: Quienes aprovechen los recursos y productos forestales cumpliendo con las normas del manejo forestal sostenible tendrán derecho a la devolución de la tarifa. La Autoridad Ambiental Nacional será la encargada de la verificación y la aprobación de dicho cumplimiento.
Exoneración del impuesto a predios rurales: Exoneración a terrenos que posean y mantengan bosques primarios o que reforesten con plantas nativas en zonas de vocación forestal y a las propiedades que sean explotadas en forma colectiva y pertenezcan al sector de la economía solidaria y las que utilicen tecnologías agroecológicas.
Exoneración del Impuesto sobre la Renta de Ingresos por transferencias directas que entregue el Estado a planes y programas de agroforestería, reforestación y similares establecidos por el Estado.
La legislación estipula que contribuyentes que cumplan ciertas condiciones pueden acogerse a Contratos de Inversión con el Estado, los cuales tiene ventajas y estabilidad tributarias en el Impuesto a la Renta y en el impuesto a la Salida de Divisas. Uno de los

<p>criterios que ha definido el CEPAI<sup>34</sup> para ser beneficiario de estos contratos es el criterio de ecoeficiencia: Al menos el 20% de las máquinas y equipos necesarios para la implementación del proyecto deben contar con certificaciones nacionales o internacionales, validadas por la entidad pública. También deben tener la certificación Punto Verde.</p>
<p>Para que un contribuyente pueda exonerarse de la tarifa del Impuesto a la Renta de más de 10 puntos del Impuesto a la Renta en empresas existentes debe cumplir ciertos criterios de cumplimiento. El CEPAI establece que se deberán cumplir varios parámetros donde constan las Prácticas Amigables o Ecoeficiencia y la certificación Punto Verde.</p>
<p>Deducción del 100% adicional de la depreciación y amortización de maquinaria, equipo y tecnología (MET) que genere producción más limpia, la generación de fuentes de energía renovables y la reducción del impacto ambiental por emisión de gases invernadero (MET).</p>
<p>Exoneración del Impuesto a la Renta en nueva inversión en sectores priorizados: Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa. Eficiencia Energética. Industrias de materias y tecnologías de construcción sustentables</p>
<p>Deducción del 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta para aquellas donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental, debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional y siempre que esta deducción no supere el diez por ciento (10%) de los ingresos brutos anuales percibidos en el ejercicio impositivo anterior por el sujeto pasivo inversionista, patrocinador y/o donante.</p>
<p>Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga . Así como Las baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías, para vehículos híbridos y eléctricos.</p>
<p>Tarifa 0% de IVA PARA El servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos.</p>
<p>Exoneración del Impuesto a los Consumos Especiales a los vehículos motorizados eléctricos privados como para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.</p>
<p>Los contribuyentes que se acojan al proceso de chatarrización podrán importar un vehículo eléctrico nuevo libre del pago de derechos arancelarios.</p>

Fuente: Revisión de las legislación fiscal  
Elaborado por el consultor

## REFERENCIAS

MAE. 2012. *Sistema de Contabilidad Nacional Ambiental. Exploración Inicial 2008-2012*.

———. 2014. *Sistema de Contabilidad Ambiental Nacional Del Ecuador. Reporte 2014*.

Rodríguez, Jorge. 2019. *Report de Sostenibilidad En Empresas Grandes ¿Cómo Involucrar a Más Empresas En La Implementación de Prácticas y Reporte de Sostenibilidad En Ecuador?* Guayaquil. <https://www.espae.espol.edu.ec/%0Areportes-de-investigacion/>.

<sup>34</sup> CEPAI es el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, creado vía Decreto Ejecutivo No. 252, del 22 de diciembre de 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 158 de 11 de enero de 2018. El CEPAI se creó como órgano rector a nivel nacional en materia de inversiones. Además, señala como una de sus funciones: "k) Evaluar las políticas de promoción, atracción y desempeño de las inversiones en todas sus fases para conocimiento del Comité Estratégico"

**ANEXO**

**LISTAD DE ENTREVISTAS REALIZADA A ACTORES CLAVES (AL 16 DE AGOSTO DE 2022)**

<b>CONAFIPS</b>	<b>Francisco Garzón</b>
<b>SERES</b>	<b>Andrés Sarzosa</b>
<b>Bolsa de Valores Quito</b>	<b>Héctor Almeida</b>
<b>Produbanco</b>	<b>María Belén Benítez/ Marcelo Delgado</b>
<b>SEMDES</b>	<b>Jimmy Andrade</b>